

PROVINCIA DE SALTA



JOSÉ M. LUCHINO
MAJORDOMO
Oficina de Correo P. O. B. 1234

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4357	VIERNES, 23 DE ENERO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.631

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidad de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes....	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1566 del 31/12/52 — Presupuesto General ejercicio 1953..... 241 al 245

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 3411 del 15/ 1/53	— Designa en sus respectivos cargos al personal de Administración de Vialidad de Salta ejercicio 1953.	245 al 246
" " " " 3412 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de Contaduría General de la Provincia.	246
" " " " 3413 " "	— Designa en sus respectivos cargo al personal del M. de Economía.	246 al 247
" " " " 3414 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal del Tribunal de Tasaciones del M. de Economía.	247
" " " " 3415 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de Tesorería General de la Provincia.	247
" " " " 3416 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de Dirección General de Inmuebles.	247 al 248
" " " " 3417 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal del Instituto Provincial de Seguros.	248
" " " " 3418 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de Dirección Gral. de Est. Inv Sec Camp Mecánica.	248 al 249
" " " " 3419 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	249
" " " " 3420 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de la Escuela Agr. Dr. Julio Cornejo.	249 al 250
" " " " 3421 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de Dirección Gral. de Suministro.	250
" " " " 3422 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de la Dirección Provincial de Turismo.	250
" " " " 3423 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de Contralor de Precios y Abastecimiento.	250
" " " " 3424 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de Administración General de Aguas de Salta.	250 al 252
" " " " 3425 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de Administración de Bosques y Fom. Agro. pecuario.	252
" " " " 3426 " "	— Autoriza a la Dirección Gral. de Rentas a percibir el impuesto Municipal, (sellado y contribución).	252
" " " " 3427 " "	— Dispone llamado a licitación para explotación de fracciones de lotes fiscales en el Dt. de San Martín.	252
" " " " 3428 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional.	252 al 253
" " " " 3429 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal del Cons. Prof. de Agrim., Arq. é Ingenieros.	253
" " " " 3430 " "	— Liquidó fondos al Consejo Gral. de Educación.	253
" " " " 3431 " "	— Autoriza el canje del depósito de garantía por obras Escuela de Secantás y Molinos.	253
" " " " 3432 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 12/880/50 y suspende en sus funciones a un empleado de la	

	PAGINAS
Direc. de Agricultura y Ganadería.	253
" " " " 3433 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Braulio Nabor Deheza.	253-al 254
" " " " 3434 " " — Aprueba la liquidación de costos definitivos de producción de la plata de gasolina San Pedro	254
" " " " 3435 " " — Acepta oferta de precios que formulan las Comp. suscriptoras por regalías de petróleo.	254

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8887 — Reconoc. s/p. Zenón Torino.	254
Nº 8885 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Narciso Elías.	254
Nº 8877 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Victoria Villanueva de Mamani.	253
Nº 8867 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. J. Luis Gonza.	254-al 255
Nº 8866 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. J. Luis Gonza.	255

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8904 — Del Comando de la 3ta. Div. de Ejército para provisión de maíz, alfalfa y avena con destino a la guarnición.	255
Nº 8900 — M. de Acc. S. para provisión de drogas y art. de librería.	255
Nº 8894 — M. de Acción Social, confección ropas para los Hospitales.	255
Nº 8891 — Direc. de Sanidad del Norte Art. varios.	255

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 8914 — M. de Economía Direc. de Suministro para venta de un automóvil.	256
--	-----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 8911 — De Avelino López.	255
Nº 8908 — De María Saman de Bancora.	255
Nº 8899 — De Andrés Hernández.	255
Nº 8884 — De don Manuel Gómez.	255
Nº 8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín.	255
Nº 8880 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín.	255
Nº 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas.	255
Nº 8873 — De doña Manuela Fresco de Valdez.	255 al 256
Nº 8872 — De don Guido José Germán Verosolloti, o etc.	256
Nº 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro.	256
Nº 8870 — De don Jesús Gallardo.	256
Nº 8865 — De don Fermín Quiroga y otra.	256
Nº 8864 — De doña Asma Bauab de Farjat.	256
Nº 8863 — De don Manuel Antonio Veliz.	256
Nº 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez.	256
Nº 8859 — De Fernando ó Ferdinando Toffoli.	256
Nº 8858 — De Urbana Saravia de Diez.	256
Nº 8857 — De Elikoer Salgado.	256
Nº 8856 — De Juana Ampuero de Tintilay.	256
Nº 8853 — De Abundio Piorno.	256
Nº 8851 — De Encarnación Galindo de Espelta.	256
Nº 8844 — De Gregorio Canchi.	256
Nº 8840 — De Angela Nerina Marengo de Choque.	256
Nº 8820 — De Zoraira Guzmán de Fortán.	256
Nº 8815 — De Benita Gras ó Grass de Querio.	256
Nº 8814 — De Dolores Padilla de Gras ó Grass ó Grass.	256
Nº 8808 — De José González de Bién.	256
Nº 8807 — De Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta.	256
Nº 8787 — De Héctor José Gómez.	256

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8909 — Deducida por Felipe Augusto Silva.	256-al 257
Nº 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra.	257
Nº 8874 — Deducida por Gualberto Escobar.	257
Nº 8868 — Deducida por doña Petrona Rojas Cabezas.	257
Nº 8860 — Deducida por doña Coyetana Salto de Pavón.	257
Nº 8846 — Deducida por Santos Veria.	257
Nº 8845 — Deducida por María Teresa Escudero de Corrales.	257
Nº 8833 — Deducida por José Antonio Argalchi.	257
Nº 8832 — Deducida por Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López.	257
Nº 8831 — Deducida por Felisa Cabezas de Torres.	257
Nº 8825 — Deducida por Jacinta Vazquez.	257 al 258
Nº 8816 — Deducida por Felicidad Taritolay y Eleuterio Taritolay.	258

	PAGINAS
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 8898 — Solicitado por Antonio Nazer.	258
Nº 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros.	258
Nº 8850 — s/p. José Cayetano Guerrero.	258
REMATES JUDICIALES	
Nº 8906 — Por Aristóbulo Carral.	258
Nº 8887 — Por Luis Alberto Davalos.	258
Nº 8842 — Por Jorge Raúl Decavi.	258 al 259
Nº 8797 — Por José Alberto Cornejo.	259
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 8905 — Juicio desalojo Mercedes A. de Pissonni vs. Juan Antonio Villagra.	259
Nº 8847 — Juicio desalojo Savo Veinovich vs. Nestor Castiella Plaza.	259

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8917 — De la razón social Domingo Nazari é Hijo S. R. L.	259 al 260
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 8898 — Hotel San Martín de El Carril.	260

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 8915 — De la Federación de Pensionados y Jubilados del País Sección Salta.	260
Nº 8916 — Del Club Atlético Correos y Telecomunicaciones de Salta.	260
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	260
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	260
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	260
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	260

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1566

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º — Fijase en los importes que se indican a continuación de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, el presupuesto general de gastos de la provincia, para la administración central y organismos descentralizados, para el ejercicio de 1953.

ANEXO	CONCEPTO			TOTAL
	Gastos en Personal	Otros Gastos	Obras Públicas	
ADMINISTRACION CENTRAL				
A — Poder Legislativo	2.294.144.—	874.318.—	—	3.168.462.—
B — Gobernación	1.163.916.—	749.008.—	—	1.912.924.—
C — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	4.950.745.—	2.827.448.—	—	7.778.193.—
D — Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública	20.734.178.—	4.828.780.—	—	25.562.958.—
E — Ministerio de Acción Social y Salud Pública	11.245.925.—	8.954.600.—	—	20.200.525.—
F — Poder Judicial	2.729.063.—	158.600.—	—	2.887.663.—
G — Deuda Pública	—	6.955.031.38	—	6.955.031.38
H — Plan de Obras Públicas	—	—	5.250.000.—	5.250.000.—
I — Crédito Adicional	70.637.—	—	—	70.637.—
	43.188.608.—	25.347.785.38	5.250.000.—	73.786.393.98

ANEXO	CONCEPTO			TOTAL
	Gastos en Personal	Otros Gastos	Obras Públicas	
I — ORGANISMOS				
DESCENTRALIZADOS				
1 — Administración de Vialidad de Salta	2.306.848.—	679.239.—	8.930.115.—	11.916.202.—
2 — Administración General de Aguas	3.047.041.—	1.946.136.—	5.027.550.—	10.020.727.—
3 — Caja de Jubilaciones y Pensiones	6.936.354.—	8.896.088.67	—	15.832.442.67
4 — Banco Provincial de Salta	2.694.622.—	876.000.—	—	3.570.622.—
5 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	703.295.—	707.683.—	—	1.410.978.—
6 — Instituto Provincial de Seguros	127.293.—	631.300.—	—	758.593.—
7 — Consejo General de Educación	17.049.479.—	2.733.051.—	—	19.782.530.—
8 — Emisora Oficial L.W.4	361.458.—	240.100.—	—	601.558.—
9 — Dirección Provincial de Educación Física	230.433.—	241.385.—	—	471.818.—
	33.456.823.—	16.950.982.67	13.957.665.—	64.365.470.67
TOTAL GENERAL	76.645.431.—	42.298.768.05	19.207.665.—	138.151.864.05

Art. 2º — Estímase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas los recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, destinados a la financiación del Presupuesto a regir para el ejercicio de 1953 que autoriza el artículo 1º de la presente Ley.

I — ADMINISTRACION CENTRAL

a) Recursos en efectivo:

Rentas fiscales: Ordinarios	42.695.250.—
Con afectación	12.536.895.59
Extraordinarios	13.266.489.46
Especiales	5.250.000.—
TOTAL	\$ 73.748.635.05

II — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Recursos en efectivo	PARTICIP.	PROPIOS	TOTAL
Administración General de Vialidad	3.760.000.—	8.163.370.—	11.923.370.—
Administración General de Aguas	3.490.350.—	6.562.578.—	10.052.928.—
Caja de Jubilaciones	4.500.000.—	11.332.442.87	15.832.442.67
Banco Provincial de Salta	—	3.570.622.—	3.570.622.—
Banco de Préstamos y Asistencia Social	—	1.410.978.—	1.410.978.—
Instituto Provincial de Seguros	—	1.200.000.—	1.200.000.—
Consejo General de Educación	16.861.400.—	2.922.000.—	19.783.400.—
Emisora Oficial L. W. 4	—	601.558.—	601.558.—
Dirección de Educación Física	—	471.818.—	471.818.—
TOTAL	28.611.750.—	35.835.366.67	64.847.116.67
TOTAL GENERAL			\$ 138.595.751.72

TITULO II

DIEPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION

Artículo 3º — Los sueldos y denominaciones de los empleados se regirán por la siguiente escala:

1 Oficial Mayor	\$ 1.405.—	8 Oficial 6º	840.—	la siguiente:	
2 Oficial Principal	" 1.300.—	9 Oficial 7º	" 880.—	Sargento Ayudante	\$ 675.—
3 Oficial 1º	" 1.230.—	10 Auxiliar Mayor	" 820.—	Sargento 1º	" 660.—
4 Oficial 2º	" 1.180.—	11 Auxiliar Principal	" 760.—	Sargento	" 645.—
5 Oficial 3º	" 1.125.—	12 Auxiliar 1º	" 700.—	Cabo 1º	" 630.—
6 Oficial 4º	" 1.070.—	13 Auxiliar 2º	" 650.—	Cabo	" 615.—
7 Oficial 5º	" 1.015.—	14 Auxiliar 3º	" 625.—	Agente	" 600.—
		15 Auxiliar 4º	" 600.—	Para los encargados de Registro Civil de com-	
		16 Auxiliar 5º	" 575.—	pañía la siguiente:	
		17 Auxiliar 6º	" 550.—	Primera Categoría	\$ 400.—
		18 Ayudante Mayor	" 300.—	Segunda categoría	" 350.—
				Tercera Categoría	" 300.—

Para el personal de tropa de la Policía regir

Art. 4º — Ningún funcionario de la provincia

podrá poner en servicio activo a un empleado sin la correspondiente designación efectuada por el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, según correspondiere. En caso de violación de la disposición que antecede, el importe de los servicios prestados será deducido de otros por la Contaduría General, de las haberes del funcionario responsable.

Art. 5º — Las exigencias de títulos profesionales y especializados que señala el presupuesto general para el desempeño de determinados cargos figurarán en las designaciones que se hagan en lo sucesivo. Los títulos deberán registrarse en los respectivos consejos profesionales y en el Departamento Personal de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 6º — Facúltase al Poder Ejecutivo a asignar una bonificación de hasta un quince por ciento (15%) de los sueldos fijados en este presupuesto al personal de la administración provincial que posea título profesional expedido por una universidad nacional o Instituto nacional de estudios superiores o con título provincial, cuando así lo aconseje la naturaleza de la función o la especial preparación del agente.

Art. 7º — Cuando los agentes, sea éstos profesionales, técnicos o especializados, realicen servicios especiales que no sean de la naturaleza propia del cargo que ejercen, podrán percibir remuneraciones extraordinarias que serán determinadas en cada caso por el Poder Ejecutivo a propuesta del ministerio correspondiente, quedando el mismo autorizado para abrir los créditos necesarios en el presupuesto.

Art. 8º — Los magistrados o empleados que reemplacen a otros no tendrán por dicha circunstancia derecho a sobresueldo alguno, ni el personal en uso de licencia podrá ser sustituido mientras disfruta de su sueldo.

Art. 9º — Los empleados a sueldo de la provincia no podrán reclamar honorarios en los asuntos en que intervengan como peritos. Los peritos que el fisco sea el que designe como peritos y que a cargo de la parte contraria. Los peritos así nombrados estarán obligados a prestar los servicios que les sean ordenado por los jueces, bajo pena de destitución si no lo hicieran. Quedan excluidos de esta prohibición aquellos que desempeñen cargos de enseñanza secundaria, siempre que no tengan otro empleo en la provincia.

A la misma pena precitada quedarán sometidos los funcionarios y empleados que representen o participen en litigios contra la provincia e intervengan en gestiones Extrajudiciales en juicios en que la provincia sea parte, salvo que se trate de defensa de intereses personales del empleado o de sus parientes consanguíneos.

Art. 10º — Dáse el carácter de delegados de Contaduría General de la Provincia a todos los Habilitados Pagadores de la Administración Pública Provincial, quienes dependerán jerárquicamente de aquella, al solo efecto de un cumplimiento más estricto y efectivo de las tareas que les son específicas.

Art. 11º — El tesorero general de la Provincia y los tesoreros y habilitados pagadores de las distintas reparticiones incluso las descentralizadas, deberán dar antes de entrar a ejercer sus funciones fianza suficiente para responder a los cargos que resulten de su administración y en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 12º — El Poder Ejecutivo podrá trasladar al personal de la administración de una a otra repartición, cuando por razones de organización o

de mejor servicio lo considere necesario, siempre que no contravengan disposiciones contenidas en leyes especiales.

Art. 13º — Los funcionarios y empleados de la administración Provincial, incluso de los organismos descentralizados, cualquiera sea su jerarquía o función, denominación o categoría percibirán asignaciones que se liquidarán bajo la denominación de "Viáticos y Movilidad"; "Remuneración por Horarios Extraordinarios"; "Horarios Nocturnos" u otros previstos en la Ley de Presupuesto en la forma y condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo.

TITULO III

DISPOSICIONES RELATIVAS A GASTOS

Art. 14º — La Contaduría General de la Provincia ajustará los sueldos de los empleados desde la fecha en que tomen posesión del empleo y hasta el día de su separación.

Art. 15º — A efectos del cumplimiento estricto de la disposición precedente, los jefes de reparticiones darán el correspondiente aviso a la Contaduría General, quien mientras no lo reciba no asignará sueldo alguno a nuevos empleados.

Art. 16º — Los créditos de las partidas globales de sueldos y jornales del presupuesto de la administración central y entidades descentralizadas sólo podrán ser utilizados en forma tal que el importe mensual que se impute a ellas no exceda de un duodécimo del crédito anual. Las designaciones del personal deberán disponerse sin exceder esta limitación.

Los casos especiales de excepción a esta norma deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio del ramo y con intervención del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

La Contaduría General vigilará el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo.

Art. 17º — En los casos en que los empleados desempeñen interinamente funciones de mayor categoría a consecuencia de la vacancia de empleos superiores, se será reconocida la diferencia de sueldo a su favor solamente cuando medie decreto que lo autorice.

Art. 18º — Las empresas particulares o de otra naturaleza que costeen sueldos del personal de la administración, ingresarán en la Tesorería General de la Provincia o de la repartición autónoma, en su caso, y a la cuenta especialmente abierta al efecto, además del sueldo fijado a cada empleado, el aporte patronal que corresponde a la Caja de Jubilaciones y Pensiones y todo otro beneficio asignado con carácter general para los empleados o personal.

Art. 19º — Los presidentes de ambas Cámaras y de la Biblioteca de la Legislatura quedan autorizados para disponer de los sobrantes de sus presupuestos, para reforzar partidas o atender exigencias imprevistas, o de carácter extraordinario.

Art. 20º — Facúltase a los presidentes de ambas Cámaras y de la Biblioteca de la Legislatura para que efectúen compensaciones entre los créditos principales de sus presupuestos, siempre que no se altere el total autorizado por Gastos en Personal y Otros Gastos.

De las resoluciones que se dicten para efectuar dichas compensaciones, deberá remitirse, por Habilidadación, copia autenticada dentro de los quince (15) días hábiles, a la Contaduría General.

Art. 21º — Todos los empleados que resulten

percibiendo una remuneración líquida menor con la vigencia de este presupuesto, de la que percibía con anterioridad al mismo, serán compensados hasta llegar a la remuneración neta anterior.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo cubrirá esa diferencia con los importes del Anexo 10 Crédito adicional. En caso de resultar insuficiente, queda autorizado a tomar de rentas generales los fondos necesarios.

Art. 22º — Las prestaciones que son concepto de subsidio familiar, se guardan de conformidad con la ley 1138, así como los agentes de la administración pública cuando sus entradas permanentes y normales no excedan de noventa pesos moneda nacional (\$ 900.—) mensuales netos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Por cónyuge \$ 25.—
- Por hijo menor a su cargo " 25.—
- Por Cada nacimiento " 100.—

TITULO IV

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTABILIDAD

Art. 23º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir todo o parte del superávit que pudiera resultar de cada ejercicio, en el destino que el cancela créditos de la deuda flotante.

Art. 24º — La Contaduría General de la Provincia y las de los organismos descentralizados, procederán a eliminar de sus registros a cada cierre de ejercicio todos los créditos que tengan diez (10) años o más de existencia, contados desde el último reconocimiento expreso y particular hecho por el Poder Ejecutivo, o de la última gestión realizada por el interesado en el respectivo expediente.

Art. 25º — Todos los gastos e ingresos de cuentas especiales, sin excepción alguna figurarán en el presupuesto general de gastos y recursos de la provincia. En los casos en que las cifras respectivas pudieran preverse, se incluirán en las partidas correspondientes. Cuando no fuera posible prever las partidas en razón de la índole especial de la cuenta, se mencionará el nombre de ésta en los gastos y en los recursos, sin establecer su monto. En la cuenta de inversión figurarán todas las cuentas especiales en el anexo en que hubieran sido mencionadas en el presupuesto general.

Art. 26º — Las recaudaciones destinadas a cuentas especiales ingresarán por Tesorería General de la provincia, salvo los casos en que la recaudación se haga por intermedio del Banco Provincial de Salta, que la inversión se efectúe directamente por las reparticiones en virtud de lo que expresamente se autorice o de otras excepciones que podrá establecer el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en lo sucesivo.

Todo ingreso por Tesorería General relativo a cuentas especiales se hará previa intervención de Contaduría General y deberá efectuarse por separado con especificación clara del concepto a que obedece.

Art. 27º — Los ministerios que tengan a su cargo servicios atendidos con recursos de cuentas especiales, someterán anualmente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el cálculo de los ingresos probables y el proyecto del presupuesto de sueldos y gastos de las respectivas cuentas, de acuerdo con la estructura establecida en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración.

El funcionamiento de estas cuentas quedará sujeta a la aprobación anual previa de dichos

presupuestos por decreto del Poder Ejecutivo, que se dictará con intervención del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 28° — El Poder Ejecutivo, por intervención del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, podrá anticipar, con cargo de reintegro, las sumas indispensables para el funcionamiento de las cuentas especiales.

Art. 29° — Las erogaciones por todo concepto que deban atenderse con recursos de cuentas especiales, en ningún caso excederán el monto efectivo de aquéllas.

Art. 30° — Los saldos acreedores que arrojan las cuentas especiales al cierre de cada ejercicio, serán transferidos a rentas generales excepto los que por expresa disposición se transfieran al ejercicio siguiente.

Art. 31° — La Contaduría General de la Provincia procederá a reordenar y racionalizar las cuentas especiales existentes y, en lo sucesivo, la apertura de nuevas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas, será autorizado por decreto dado por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas o con su intervención, y previo informe de la Contaduría General.

Art. 32° — Las distintas reparticiones sólo podrán abrir en sus libros las cuentas especiales expresamente determinadas en el presupuesto o las que en lo sucesivo se autoricen conforme con lo dispuesto en el artículo anterior. La Contaduría General de la Provincia fiscalizará el estricto cumplimiento de estas disposiciones y comunicará al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas toda infracción a las mismas, a fin de adoptar las medidas del caso.

Art. 33° — Las liquidaciones de pedidos de fondos con imputación a cuentas especiales, deberán especificar en forma detallada las sumas destinadas a sueldos formales, materiales y demás gastos. La Contaduría General llevará la contabilidad estadística mensual del movimiento de dichos fondos de acuerdo con el detalle aludido y vigilará que su destino sea el específicamente determinado. Los cuentas de estos fondos serán rendidas en la forma reglamentada con carácter general.

Art. 34° — Déjase establecido que las disposiciones contenidas en el artículo 12° de la Ley de contabilidad número 941/48, significan fijar el 31 de diciembre de cada año como plazo para efectuar compensaciones entre las partidas del presupuesto general de gastos: fuera de esa fecha no podrán realizarse tampoco ampliaciones de los créditos asignados y que las partidas aludidas son exclusivamente las denominadas "Parciales" de acuerdo con la nomenclatura empleada por la Ley citada en el artículo 10°.

TITULO V

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA DEUDA PUBLICA

Art. 35° — Queda autorizado el Poder Ejecutivo a proceder en cualquier momento al canje de los títulos de deuda pública interna que se encuentren en circulación por otros títulos del mismo tipo de interés y amparación o a cancelarlos en títulos de distinto interés o de distinta amparación, o cuyo efecto queda facultado para fijar por disposiciones de orden general las reglas conforme a las cuales se establecerá la paridad entre los diversos títulos hoy circulantes y los que se entreguen por canje o conversión.

Art. 36° — Para el cumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente, queda facultado al Poder Ejecutivo para efectuar todas

las negociaciones financieras inherentes que fueran necesarias y a firmar los contratos pertinentes, y a suscribir con el superior gobierno de la Nación, Banco Central de la República Argentina, banqueros, emisores, instituciones representativas de los tenedores de títulos o en la forma que lo considere más conveniente a los intereses de la provincia, con arreglo a las modalidades de cada mercado bursátil en que se encuentren radicados los títulos que se mandan canjear o convertir, de acuerdo con esta ley.

Art. 37° — El Poder Ejecutivo podrá fijar el plazo que crea conveniente para que los tenedores de títulos expresen si aceptan o no del canje o la conversión de los títulos actualmente en circulación, por los nuevos títulos a emitirse de acuerdo con la paridad que se establezca, y a declarar que se entenderá que el canje o la conversión es aceptado por los que en tiempo hábil no hayan hecho, en forma manifiesta en contrario.

Art. 38° — El Poder Ejecutivo podrá dar una bonificación en dinero o en títulos que no exceda en ningún caso del dos por ciento (2%) del valor fijado en el decreto sobre paridades, a los que se presenten y acepten en forma expresa el canje o la conversión dentro de un plazo dado.

Art. 39° — Todos los gastos y pagos relacionados con las operaciones financieras de negociación y colocación de estos títulos, como así también su confección e impresión comisiones se llamos, inscripción, derechos bursátiles traslado o cualquier otro no previsto se imputarán a una cuenta especial que se abrirá a estos efectos, cuyos fondos serán provenientes de la negociación del empréstito autorizado por la presente Ley, pudiendo adelantarse las sumas necesarias de rentas generales con cargo de reintegro.

Art. 40° — Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar con los organismos nacionales, provinciales o particulares, operaciones de crédito a corto plazo, en las condiciones que en cada caso se determinen.

TITULO VI

NORMAS ADMINISTRATIVAS Y VARIAS

Art. 41° — Todas las dependencias que deban intervenir en la tramitación de expedientes y órdenes de pago por construcciones y provisiones realizadas con sujeción a contratos que estipulen intereses punitivos para el fisco, deberán tramitarlos con la premura debida. Cuando su pago no se efectúe dentro de los términos establecidos, por mora injustificada en la tramitación de los créditos, serán responsables materiales de los perjuicios que se ocasionen los funcionarios que la hayan causado.

Art. 42° — En todas las expedientes, sin excepción, por los que se gestione la realización de un gasto, deberá requerirse informe a la Contaduría General de la provincia antes que en los mismos recaiga resolución definitiva.

Art. 43° — El funcionario o empleado que firme una orden de compra, autorice la recepción de mercadería o de cualquier forma intervenga en la realización de gastos cuya autorización emana de un decreto observado por la Contaduría General, y no insatisfecho, será personalmente responsable salvo orden expreso y por escrito de su superior jerárquico en cuyo caso la responsabilidad recaerá sobre este último.

Art. 44° — En los casos previstos en el artículo anterior, la Contaduría General pondrá el he-

cho en conocimiento del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el de la misma, disponiéndose la retención de los sueldos del responsable hasta tanto se resuelva sobre la aprobación o fije de su gasto.

Art. 45° — Queda facultado el Poder Ejecutivo para reemplazar las oficinas que desempeñen funciones análogas en la administración siempre que importe una economía y se tienda a mejorar y racionalizar los servicios.

Art. 46° — El Poder Ejecutivo podrá acordar a los denunciados de infracciones a las leyes impositivas de la provincia, hasta una cincuenta por ciento (50%) del valor total de la multa que correspondiere aplicarse.

Art. 47° — El Poder Ejecutivo organizará y dispondrá el funcionamiento de todas las industrias que puedan establecerse en los establecimientos penales y correccionales de la provincia, quedando autorizado para anticipar de rentas generales, con cargo de reintegro, los fondos necesarios para ello.

Asimismo organizará el funcionamiento de otros talleres de industrias menores, como los de las escuelas profesionales, agrícolas, de manualidades u otras.

Art. 48° — El producto de los talleres aludidos deberá ser ingresado en los Tesorerías General de la provincia, previa intervención de la Contaduría General, contabilizándose en cuentas especiales y destinándose los mismos a la adquisición de maquinarias, herramientas, materiales, instalaciones, y sostenimiento de los talleres que lo hayan producido, de conformidad con el presupuesto general.

Art. 49° — Las reparticiones públicas utilizarán los talleres oficiales para todo trabajo de la naturaleza que los mismos realicen, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo para que los mismos se efectúen en talleres particulares.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición organizando el funcionamiento de los talleres del Estado.

Art. 50° — El Banco Provincial de Salta anticipará al Poder Ejecutivo, cuando necesidades financieras de ejecución del presupuesto así lo requieran, hasta la suma máxima que dicho organismo está autorizado a permitir se gire en descubierto.

Art. 51° — Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder al ordenamiento de las leyes impositivas de la provincia y mantener en lo sucesivo la actualización de las mismas o medida que se dicten nuevas disposiciones legales en la materia, pudiendo abrir el crédito necesario para solventar los gastos que en su caso se originen.

Art. 52° — Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en la presente ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 53° — El aporte a que se refiere el inciso 6) del artículo 17 de la Ley 774, que deben efectuar los agentes del Estado que resulten beneficiados con sumas dispuestas por este presupuesto, será descontado de los haberes del mismo, en diez (10) cuotas mensuales.

Art. 54° — Comuníquese etc. — Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veint-

tiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESUS MENDEZ **JALME HERNAN FIGUEROA**
Presidente Presidente

ALBERTO A. DIAZ
Secretario
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Diciembre 31 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3411—E.

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952, ha sido promulgada la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero, por lo que es necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 12.784 del 7 del corriente de la Administración de Vialidad de Salta se solicita la designación del personal afectado a esta repartición acorde con la estructuración dada a la misma por la citada Ley,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso al siguiente personal administrativo de la Administración de Vialidad de Salta, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO J— Inciso I— ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA—
Administrador General. **SALOMON ALTERMAN**
Jefe Div. Conet. y Mej. **ROBERTO ADAN GALLI**
Jefe Div. Est. y Proyec. **MARCOS GONORAZKY**
Jefe Div. Conserv. y Cons. **FAUSTO SOLER**
Jefe Div. Tráns. y Transp. **ARMANDO RODRIGUEZ**
Oficial 2° **HERMINIO ROCCO**
Oficial 2° **ROBERTO ZAPIOLA**
Oficial 2° **ALBERTO NAHARRO**
Oficial 3° **AGUSTIN D'ANUNZIO**
Oficial 3° **JORGE SAN MILLAN**
Oficial 5° **DANTE SOLER**
Oficial 5° **EDUARDO LLIMOS**
Oficial 6° **JOSE ADAMO**
Oficial 6° **JUAN ANTONIO AGUERO**
Oficial 6° **JOSE ROJAS**
Oficial 6° **RAUL CABRAL**
Oficial 6° **FLORENTIN VEGA**
Oficial 7° **JOSE TULIO OLIVER**
Oficial 7° **AGUSTIN FRANZONI**
Oficial 7° **JUAN CARLOS MARIANI**

Oficial 7° **BARTOLOME QOVACEVICH**
Auxiliar Mayor **ANGEL DIEGO ARANGIO**
Auxiliar Principal **FLORENCIO SOTO**
Auxiliar Principal **OVIDIO REYES**
Auxiliar Principal **FRANCISCO GONI**
Auxiliar Principal **JULIO E. RODRIGUEZ**
Auxiliar Principal **JULIO BARNI**
Auxiliar Principal **PEDRO PALIA**
Jefe Div. Contable (C. N.) **PEDRO ARNAU**
Auxiliar 1° **DARIO DOMENECH**
Auxiliar 1° **MARCELO SOSA**
Auxiliar 1° **JUAN CIOTTA**
Auxiliar 1° **HUGO LLIMOS**
Auxiliar 2° **FRANCISCO REGNICOLI**
Auxiliar 2° **NESTOR C. LOPEZ**
Auxiliar 2° **IDA S. DE VILLAGRA**
Auxiliar 2° **JUAN MANUEL CARRIZO**
Auxiliar 2° **FELIX E. JUAREZ**
Auxiliar 3° **HECTOR MENDOZA**
Auxiliar 3° **JOSE HOYOS**
Auxiliar 3° **ROGELIO CLEMENTE**
Auxiliar 3° **PEDRO ANTONIO CASTRO**
Auxiliar 3° **RAMON FIGUEROA**
Auxiliar 3° **ALFONSO LAURIA**
Auxiliar 3° **MARGARITA C. DE VILLAR**
Auxiliar 3° **NESTOR OBELLANA**
Auxiliar 3° **CARLOS ALBERTO RIVADENEIRA**
Auxiliar 4° **VICENTE DANTE SUGIOKA**
Auxiliar 4° **FLORENTIN SASTRE**
Auxiliar 4° **OSVALDO RENE NUÑEZ**
Auxiliar 4° **EVELIA SOLER**
Auxiliar 4° **CONCEPCION R. SANTOS**
Auxiliar 4° **LEONIE HEVE DEL CLAUX**
Auxiliar 4° **LIDIA JESUS PAZ**
Auxiliar 4° **RENE RODRIGUEZ**
Auxiliar 4° **VICENTE ARANCIBIA**
Auxiliar 4° **MARCELINO FARFAN**
Auxiliar 5° **CARMEN LEONOR EGUREN**
Auxiliar 5° **BENJAMIN AVILA**
Auxiliar 5° **SALVADOR GONZALEZ**
Auxiliar 5° **SERGIO RAMON VERA**
Auxiliar 5° **JULIA O. DE PATERSON**
Auxiliar 5° **LUIS CARDENAS**
Auxiliar 5° **NATIVIDAD APAZA**
Auxiliar 5° **CARLOS GONZALEZ**
Auxiliar 5° **CESAR ALDERETE**
Art. 2° — Designase con anterioridad al 1° de enero del año en curso al siguiente personal obrero y de maestranza de la ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio:

Oficial 7° **ANTONIO BOTELLI**
Oficial 7° **FLORENTIN GUANTAY**
Auxiliar 1° **BERNARDINO APAZA**
Auxiliar 1° **JOSE FELIX PEREZ**
Auxiliar 1° **JULIAN PORTALES**
Auxiliar 1° **MANUEL CASTRO**
Auxiliar 1° **ANTONIO HERRERA**
Auxiliar 2° **JOSE MARIA TINTE**
Auxiliar 2° **JOAQUIN LOPEZ**
Auxiliar 2° **BENITO GUAYMAN**
Auxiliar 2° **ALVARO SOTOMAYOR**
Auxiliar 2° **HECTOR RODRIGUEZ**
Auxiliar 2° **RAMON VERA**
Auxiliar 3° **MIGUEL LAUC**
Auxiliar 3° **PEDRO SILVESTRE**
Auxiliar 3° **IGNACIO RODRIGUEZ**
Auxiliar 3° **JORGE VILLEGAS**
Auxiliar 3° **JUAN CARLOS ALDERETE**
Auxiliar 3° **MIGUEL AGUDO**
Auxiliar 3° **FRANCISCO BRAVO**
Auxiliar 5° **ANGEL M. SALAS**
Auxiliar 5° **VICENTE ECHAZU**
Auxiliar 5° **RUPERTO PASTRANA**
Auxiliar 5° **PEDRO ANDRES MINOLA**

Auxiliar 3° **FRANCISCO BARBOZA**
Auxiliar 3° **MIGUEL SOTO**
Auxiliar 3° **SILVIO TEJERINA**
Auxiliar 3° **FORTUNATO CHANE**
Auxiliar 3° **VICTOR AVENDAÑO**
Auxiliar 3° **SANTIAGO TOCONAS**
Auxiliar 3° **JOSE ALEMAN**
Auxiliar 3° **DOROTEO DEL CARMEN HERNANDEZ**
Auxiliar 3° **OSCAR LOPEZ**
Auxiliar 3° **HUMBERTO BERNIA**
Auxiliar 3° **FELIX NOLASCO LOPEZ**
Auxiliar 3° **OCTAVIO CABEZA**
Auxiliar 4° **MIGUEL GONZALEZ**
Auxiliar 4° **JUAN C. MENDETA**
Auxiliar 4° **RICARDO OVANDO**
Auxiliar 4° **FELIX CALDERON**
Auxiliar 4° **DEMETRIO CASTILLO**
Auxiliar 5° **RICARDO RUIZ**
Auxiliar 5° **RICARDO GONZALEZ**
Auxiliar 5° **CRESCENCIO FUENTES**
Auxiliar 5° **BENIGNO MARTINEZ**
Auxiliar 5° **ADOLFO IBARRA**
Auxiliar 5° **JUAN NIEVA**
Auxiliar 5° **ABRAHAM F. REYES**
Auxiliar 5° **HERMENEGILDO YAPURA**
Auxiliar 5° **RAFAEL CHOCOBAR**
Auxiliar 5° **AURELIO REYNAGA**
Auxiliar 5° **CARLOS M. CHAVARRIA**
Auxiliar 5° **JUAN C. TOLABA**
Auxiliar 5° **VICENTE CISNERO**
Auxiliar 5° **FERMIN JUAREZ**
Auxiliar 5° **ANTONIO ROMANO**
Auxiliar 5° **ROBUSTIANO PRIETO**
Auxiliar 5° **AURELIO CEDRON**
Auxiliar 5° **VICENTE RUSSO**
Auxiliar 5° **TOMAS AVENDAÑO**
Auxiliar 5° **JUAN P. GUTIERREZ**
Auxiliar 5° **JUAN MANUEL JUAREZ**
Auxiliar 5° **HORACIO SIXTO SASTRE**
Auxiliar 5° **LEOPOLDO FLORES**
Auxiliar 5° **SEGUNDO RODRIGUEZ**
Auxiliar 5° **ROBERTO BARRIONUEVO**
Auxiliar 5° **VICTOR H. JUAREZ**
Auxiliar 5° **HUMBERTO MOSCA**
Auxiliar 5° **HEBERTO FUENTESECA**
Auxiliar 5° **JESUS ORQUERA**
Auxiliar 5° **CESAR P. ANACHURI**

Art. 3° — Designase con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio:

Auxiliar 3° **MANUEL DURAN**
Auxiliar 5° **DALMACIO LIZARRAGA**
Auxiliar 6° **JULIO FLORES**
Art. 4° — Designase con cargo a la partida global del ANEXO J— Inciso I— "Personal no presupuestado" y con las categorías que se determinan al siguiente personal que deberá seguir prestando servicios en esta repartición, hasta tanto el Poder Ejecutivo fije su definitivo destino:
ANEXO J— Inciso I— PERSONAL NO PRESUPUESTADO
Auxiliar Principal **LINA CHITI DE CHOQUE**
Auxiliar Principal **BELARMINO LIENDRO**
Auxiliar 2° **PEDRO M. LAZARTE**
Auxiliar 3° **ENRIQUE REYES**
Auxiliar 3° **JUAN CARLOS BRIZUELA**
Auxiliar 5° **DOMINGO SARMIENTO**
Auxiliar 5° **VICTOR PADILLA**
Auxiliar 5° **JOSE ARAMAYO**
Auxiliar 5° **HERMENEGILDO ARIAS**

Auxiliar 5°	JOSE HUMBERTO PASTRANA	Auxiliar 6°	JUAN TEJERINA	PEDRO ESPINOSA	" 20.— "
Auxiliar 5°	JUAN DE DIOS SANCHEZ	Auxiliar 6°	ABRAHAM YAPURA	MANUEL ESTEBAN LEON	" 20.— "
Auxiliar 6°	JOSE MARIA ARAMAYO	Auxiliar 6°	JUAN B. BALDERRAMA	ALEJANDRO MILAGRO LEON	" 20.— "
Auxiliar 6°	MANUEL NAVARRO	Auxiliar 6°	FRANCISCO BARBOZA	JUAN BAUTISTA LOPEZ	" 20.— "
Auxiliar 6°	AGUSTIN ACUÑA	Auxiliar 6°	EUSEBIO ESPINOSA	CRISTOBAL ISIDORO MONTEROS	" 20.— "
Auxiliar 6°	RAMON BENITO CABANA	Auxiliar 6°	FRANCISCO FLORES	CANDIDO ONTIVEROS	" 20.— "
Auxiliar 6°	PEDRO A. CASTRO OLGUIN	Auxiliar 6°	BARTOLO GOMEZ	FRANCISCO PINTOS	" 20.— "
Auxiliar 6°	MARTIN CAYATA	Auxiliar 6°	FRANCISCO GUAYMAS	SALUSTIANO V. PUCA	" 20.— "
Auxiliar 6°	PEDRO ECHAZU	Auxiliar 6°	DAVID HUMACATA	CASIMIRO RAMON ROMERO	" 20.— "
Auxiliar 6°	RAMON ZACARIAS ECHAZU	Auxiliar 6°	JULIO FRANCISCO MENDEZ	VITAL SUAREZ	" 20.— "
Auxiliar 6°	SANTOS GARNICA	Auxiliar 6°	ANGEL MARIA SORIA	MAXIMO VENTECOL	" 20.— "
Auxiliar 6°	LEONARDO C. GOMEZ	Auxiliar 6°	SANTIAGO VALDIVIEZO	WALDINO VELAZQUEZ	" 20.— "
Auxiliar 6°	MOISES GOMEZ	PLACIDO CIMENEZ	\$ 27.50 diarios	SABINO VILCA	" 20.— "
Auxiliar 6°	JESUS GUTIERREZ	GREGORIO URO	" 21.— "	FELIX NARCISO MOLINA	" 20.— "
Auxiliar 6°	ALEJANDRO CRUZ GUTIERREZ	FROILAN JUAREZ	" 21.— "	REMIGIO CARDOZO	" 20.— "
Auxiliar 6°	RAMON LERA	SIMON QUIROGA	" 21.— "	CUSTODIO OLIVERA	" 20.— "
Auxiliar 6°	BENIGNO LIZARRAGA	AMALIO LEDESMA	" 21.— "	JUAN GARZON	" 20.— "
Auxiliar 6°	ANTONIO MAMANI	LORENZO MONTENEGRO	" 21.— "	Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.	
Auxiliar 6°	RUFINO MAMANI	SALOMON MORALES	" 21.— "		
Auxiliar 6°	HIPOLITO MAMANI	JUAN M. TORRES	" 21.— "	RICARDO J. DURAND	
Auxiliar 6°	MARCOS ORTIZ	JUAN ALANCAY	" 21.— "	Nicolás Vico Gimena	
Auxiliar 6°	MAXIMO PEREZ	CATALINO CAIGUARA	" 21.— "	Es copia:	
Auxiliar 6°	VALENTIN RAMOS	TEODORO AGUIRRE	" 20.— "	PEDRO ANDRES ARRANZ	
Auxiliar 6°	SANTOS REALES	PABIAN BENAVIDEZ	" 20.— "	Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas	
Auxiliar 6°	MATEO TAPIA	JUSTO ECHAZU	" 20.— "		

DECRETO N° 3412--E.

Salta, Enero 15 de 1953.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial,

Es: Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase con anterioridad al 1° de enero del año en curso, el siguiente personal administrativo de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto.

ANEXO C— Inciso II— CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Presidente:	Conta. Nac. RUBEN CARLOS ANDRES CARDON
Contador Mayor:	Conta. Nac. Don CESAR RODOLFO LAVIN
Contador Mayor:	Don FELIX HUMBERTO CIFRE
Contador Fiscal:	Don ALBERTO DALLA PACE
Oficial 1°	Don ROLANDO TAPIA
Oficial 1°	Don MIGUEL ANGEL GALLO
Oficial 1°	Don MIGUEL ANGEL GRAMAJO
Oficial 1°	Don JOSE ALBERTO SOLER
Oficial 1°	Don MIGUEL ANGEL GUZMAN
Oficial 2°	Don EAMON JOSE ROMERO
Oficial 2°	Don JOSE MARIA MARTINEZ SARAVIA
Oficial 4°	Don JOSE CIERI
Oficial 5°	Don BERNARDO FUCH
Oficial 6°	Don GUILLERMO FRANCISCO MORENO
Oficial 6°	AIDA ARIAS DEL MORAL
Oficial 6°	Don EDUARDO SARMENTO
Oficial 7°	Don PEDRO SARAVIA CANEPA
Oficial 7°	Don CESAR ANTONIO ALUBRALDE
Oficial 7°	Don JUAN CARLOS VILLAR
Auxiliar Mayor	Don JOSE PABLO CHIRENO
Auxiliar Mayor	Srta. HILDA SANCHEZ DE MOSQUEIRA
Auxiliar Mayor	Srta. ISABEL WAYAR
Auxiliar Principal	Don DESIDERIO NUÑEZ
Auxiliar Principal	Srta. CATALINA DIAZ
Auxiliar Principal	Srta. MARIA MARGARITA SARMENTO
Auxiliar 1°	Srta. LIDIA SAN MILLAN
Auxiliar 1°	Don VICENTE CARPIO
Auxiliar 1°	Don ALDO MARIO CASTELLI
Auxiliar 1°	Srta. AMALIA LUCILA ISASMENDI
Auxiliar 1°	Srta. MARIA JOSEFA MOSTAJO
Auxiliar 2°	Srta. JULIA ROLDAN

Auxiliar 2°	Don ERNESTO CARDOZO
Auxiliar 2°	Srta. NELLY JARA DE DIAZ
Auxiliar 3°	Srta. SARA MARTINA LOPEZ
Auxiliar 3°	Don DAVID PATRICIO CABRERA
Auxiliar 3°	Don CARLOS ALUBRALDE
Auxiliar 4°	Srta. BEATRIZ ASECIO
Auxiliar 4°	Don RAMON EUSEBIO RODAS
Auxiliar 4°	Srta. GILIA REYNART DE MOYA
Auxiliar 4°	Don CARLOS GIMENEZ
Auxiliar 4°	Srta. MANUELA MALLAGRAY
Auxiliar 5°	Don MANUEL ANTONIO GALLO TAPIA
Auxiliar 5°	Don MANUEL CASTAÑEDA
Auxiliar 5°	Srta. GRACIELA CASTELLANOS
Auxiliar 5°	Srta. PAULINA SANTAPE
Auxiliar 6°	Don HUGO MARINI
Auxiliar 6°	Don LUIS PACHECO
Auxiliar 6°	Don ANTONIO DOMINGUEZ
Auxiliar 6°	Srta. CARMEN ROBLES
Auxiliar 6°	Srta. NELLY QUERCHI
Auxiliar 6°	Srta. LIA RAMIREZ
Auxiliar 6°	Srta. CELIA GAETAN

Art. 2° — Designase con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 3°	Don JUSTO ALVAREZ
Auxiliar 5°	Don RENE QUISPE
Auxiliar 5°	Don OSVALDO SOLA
Ayudante Mayor	Don ROQUE AGUILERA

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3413--E.

Salta, Enero 15 de 1953.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— Inciso I— Item 1: MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Subsecretario	Cont. Púb. Nac. Don GUILLERMO JUAN SCHWARCZ
Jefe de Despacho	Don PEDRO ANDRES ARRANZ
Oficial Mayor	Don SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial 6º	Don RAMON HORACIO CORTEZ
Oficial 6º	Srta. CAMILA DEL CARMEN LOPEZ
Auxiliar 1º	Srta. IRMA G. MOGROVEJO DE LARBAN
Auxiliar 2º	Sra. B. LUCIA P. DE VIDAURRE
Auxiliar 3º	Srta. ELSA CRISTINA LIRA
Auxiliar 3º	Srta. IMELDA SILVIA PACHECO
Auxiliar 4º	Srta. ALBA DOHIS USANDIVARAS
Auxiliar 5º	Srta. DIONISIA VICENTA CENTENO

Auxiliar 5º
Auxiliar 6º
Auxiliar 6º

Srta. JULIA GLADYS TORRES
Srta. ELVA VIDAL
Srta. YOLANDA SANCHEZ HERENA

Art. 2º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio:

Auxiliar Principal	Don JULIO MARTIN MORENO
Auxiliar 1º	Don SANTIAGO DELGADO
Auxiliar 2º	Don HUGO KLIVER
Auxiliar 5º	Don ANDRES CHOCOBAR
Auxiliar 6º	Don CLAUDIO TOLABA
Auxiliar 6º	Don ANGEL MORENO
Auxiliar 6º	Don ANTONIO VARGAS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3414—E.

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952, ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero, y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso al siguiente personal administrativo del Tribunal de Tasaciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que viene prestando servicios, con las asignaciones que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— Inciso IV— Item 2: TRIBUNAL DE TASACIONES

Oficial Principal: Don ALFREDO BODEN
Oficial 5º — Sec. Admin., Don ENRIQUE DANIEL GUDIÑO

Auxiliar 5º. Srta. MARTA TOLEDO

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3415—E.

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de la TESORERIA GENERAL que viene prestando servicios con las asignaciones

mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— Inciso VI— TESORERIA GENERAL
Tesoro General: Don MANUEL LORENZO ALBELZA.

Sub Tesorero, Srta. FRANCISCA BERTA ZELAYA
Oficial 2º, Don NICOLAS R. OLIVA

Oficial 4º Srta. PILAR JUNCOSA

Oficial 7º Srta. MARIA LOURDES BERNARDA ZELAYA

Auxiliar 1º, Srta. YUBIZA P. RADICH.

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la TESORERIA GENERAL que viene prestando servicios, con la asignación mensual que para el respectivo cargo fija la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio:

Auxiliar 6º, Don RAIMUNDO ARROYO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3416—E.

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de la Dirección General de Inmuebles que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— INCISO IV— Item 1: DIRECCION GENERAL

Director General: Ing. Don JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS.

Jefe Dpto. Jurídico — Oficial 1º, Proc. Nac. don

ARTURO MARTEARENA.

Jefe Dpto. Técnico — Oficial 1º, Ing. don SÁMUEL GONGRASKI.

Oficial 3º, don FEDERICO GAUFFIN.

Oficial 3º, don RAMON S. DIAZ.

Oficial 3º, don MANUEL D. DIAZ PUERTAS.

Oficial 6º, don BORIS SINASKI.

Oficial 7º, don PASCUAL FARELLA.

Auxiliar Mayor, don FELIPE O. GUZMAN

Auxiliar Mayor, don FELIPE S. SANCHEZ.

Auxiliar Mayor, don JULIO CESAR BELMONT.

Auxiliar Principal, don EDMUNDO F. HENCHOS

Auxiliar Principal, Srta. MARIA TERESA CADENA

Auxiliar Principal, don VICENTE P. DE VITA

Auxiliar 3º, Srta. MARIA SALHAB.

Auxiliar 4º, Srta. GLORIA TAPIA.

Auxiliar 4º, Srta. MARIA JULIA LEZCANO DE IRAZUSTA.

Auxiliar 4º, Srta. GLADYS RIOS DE PEÑALVA.

Auxiliar 4º, don OSCAR PUCCI.

Auxiliar 4º, don JUAN SU CARRAT.

Auxiliar 4º, don RICARDO GAUFFIN.

Auxiliar 4º, Srta. ANA D. DE DIAZ.

Auxiliar 5º, Srta. SOFIA VAZQUEZ.

Auxiliar 5º, Srta. HERMINA D. G. DE VERA ALVARADO.

Auxiliar 5º, Don JUAN A. LICUÉL.

Auxiliar 5º, Srta. CARMEN ORCE.

Auxiliar 5º, Srta. LIDIA CAJAL.

Auxiliar 5º, Srta. CARA ORIBE.

Auxiliar 5º, Srta. RINA LOPEZ.

Auxiliar 5º, Srta. DELIA DAGUN

Auxiliar 5º, Srta. ANGELA ADAMO DE PRESTI.

Auxiliar 5º, Srta. ROSA OIENE.

Auxiliar 6º, don CARLOS GIMENEZ MOSCA.

Auxiliar 6º, Srta. ADELA URREA.

Auxiliar 6º, Srta. MARIA DURAN.

Auxiliar 6º, Srta. IRMA SANMILLAN.

Auxiliar 6º, Srta. JUANA C. DE LOPEZ REINA.

Auxiliar 6º, Srta. ALICIA CARABAJAL.

Auxiliar 6º, Srta. ANA C. DE LA CUESTA.

Auxiliar 6º, Srta. BLANCA GARBAL.

Auxiliar 6º, Srta. MARGARITA PATIRI.

Auxiliar 6º, Srta. BLANCA PADILLA.

Auxiliar 6º, Srta. NELLY EDUVIGES MONICO.

Auxiliar 6º, Srta. LOLA A. T. DE LOPEZ.

Auxiliar 6º, don ALDO SANTILLAN.

Auxiliar 6º, Srta. CELIA V. A. DE GAUFFIN.

Auxiliar 6º, Srta. MAXIMA OLEA DE NISCHEL.

Auxiliar 6º, Srta. ESTHER BOTELLI.

Auxiliar 6º, Srta. LUCILA GARCIA DURAN.

Auxiliar 6º Srta. ROSA POZZI.
 Auxiliar 6º Srta. ALICIA GONZALEZ.
 Auxiliar 6º Srta. ANGELICA A. FRANCIA.
 Auxiliar 6º Srta. BEATRIZ EICKLER.
 Auxiliar 6º, don MIGUEL A. TOLEDO.
 Auxiliar 6º Srta. MARY SANGUEDOLCE
 Auxiliar 6º Srta. ODILIA RUIZ ECHAZU.
 Auxiliar 6º, TERESA F. DE ARIAS.
 Auxiliar 6º, Srta. ENEIDA ARIAS.
 Auxiliar 6º, Srta. ELISEA MARTINEZ.
 Auxiliar 6º, Srta. FRANCISCA S. DE FRISSIA.
 Auxiliar 6º, Srta. OFELIA G. DE MONCORVO.
 Auxiliar 6º, Srta. FELISA MARQUEGUI.
 Auxiliar 6º, MARIA ELENA ARROZ DE ZAMORA.
 Auxiliar 6º, Srta. CARMEN VIUDA DE CARDONA.
 Auxiliar 6º, Srta. HORTENSIA T. DE BARRAZA.
 Auxiliar 6º, don HOMERO IBANEZ.
 Auxiliar 6º, Srta. BLANCA A. PEREYRA.
 Auxiliar 6º, Srta. CARMEN RIVAS.

Art. 2º — Desígnase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la Dirección General de Inmuebles que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio:

Auxiliar 6º, don TEOFILO GAUNA.
 Auxiliar 6º, don LUCIANO FIGUEROA.
 Auxiliar 6º, don LUCIO CRUZ.
 Auxiliar 6º, don RAFAEL CASTELLANOS.
 Auxiliar 6º, don JOSE VILLALOBOS.
 Auxiliar 6º, don ALBERTO SONA.
 Auxiliar 6º don MIGUEL MONCORVO

Art. 3º — Designase con cargo a la partida Global del Anexo C— Item 4— "Personal no Presupuestado" y con las categorías que se determinan al siguiente personal, que deberá seguir prestando servicios en esta repartición, hasta tanto el Poder Ejecutivo fije su definitivo destino:

ANEXO C— Item 4— PERSONAL NO PRESUPUESTADO.

Oficial 5º Srta. CORA ROSA DE SILEY.
 Auxiliar Mayor, don MAXIMO RALLE.
 Auxiliar 1º, don BELISARIO SANTILLAN.
 Auxiliar 5º Srta. MARIA R. DE LOPEZ REINA
 Auxiliar 5º, don ALBERTO LUIS.
 Auxiliar 6º, Srta. ANA M. LIRA.
 Auxiliar 6º, Srta. GEORGINA SARAVIA.
 Auxiliar 6º, Srta. MARIA A. B. DE MARTINEZ.
 Auxiliar 6º Srta. ELECTRA PINIELLA
 Auxiliar 6º Srta. BERTA M. DE LOPEZ
 Auxiliar 6º Srta. DOMINGA R. DE SALAZAR
 Auxiliar 6º Srta. BERTA CUELLAR
 Auxiliar 6º Srta. JOSEFA F. SORIA
 Auxiliar 6º Srta. MARIA A. O. DE ALDERETE
 Auxiliar 6º Don CLEMENTE MERCADO
 Auxiliar 6º Don JULIO MACHUCA
 Auxiliar 6º Srta. FLORENCIA R. DE PIZARRO
 Auxiliar 6º Don WERFIL TAPIA
 Auxiliar 6º Srta. MARIA SAN MILLAN
 Auxiliar 6º Srta. ELSA TORRES
 Auxiliar 6º Srta. NILDA A. DE BIANCHI
 Auxiliar 6º Don JUAN DE VITTA
 Auxiliar 6º Srta. ELENA OVEJERO PAZ.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3417—E.

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952, ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero, por lo que es necesario adecuar a dicha Ley el personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 62 del 5 del corriente del Instituto Provincial de Seguros se solicita la designación del personal afectado a esa repartición acorde con la estructuración dada a la misma por la citada Ley.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO I— Inciso VI— INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS—

Presidente Interino Cent. Nac. Don RUBEN CARLOS ANDRES CARDON.

Oficial 1º Don BALTAZAR FELIPE ULIVARRI

Oficial 2º Don ERNESTO SERGIO CACCIABUE

Oficial 5º Don JOSE ANTONIO JUAREZ

Oficial 4º Dr. MOISES GONOBASKI

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 6º Don MAURICE ROLAN VACA

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3418—E.

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley el personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— Inciso VII— DIRECC. GRAL. DE ESTADISTICAS INV. ECON. Y COMP. MECANICA
 Director General: Don RAFAEL LORE
 Oficial Principal Subdirector Don ALEJANDRO GAUFFIN.

Oficial 1º: Don CESAR AUGUSTO ROMERO
 Auxiliar Principal: Srta. MARIA FANNY ZIRPOLO
 Auxiliar 2º Srta. SARA GOMEZ
 Auxiliar 2º Srta. EVELIA SOLORZANO
 Auxiliar 2º Don RODOLFO CABRAL
 Auxiliar 3º Don ALFREDO D'ABATE
 Auxiliar 3º Don VICENTE PEREZ
 Auxiliar 3º Don NESTOR IRANZO
 Auxiliar 3º Srta. CARLOTA YAPURA
 Auxiliar 4º Don JOSE MICHEL
 Auxiliar 5º Don JOAQUIN MORILLO
 Auxiliar 5º Don OSVALDO LOPEZ
 Auxiliar 5º Srta. LAWANDA DARGAN DE FERNANDEZ.
 Auxiliar 6º Srta. IFLMIRA G. DE GUZMAN
 Auxiliar 6º Srta. ELIA MEDINA
 Auxiliar 6º Don ANASTASIO HUARI.

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y COMPILACION MECANICA que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto.

Auxiliar 6º Don MANUEL MEJLAS

Auxiliar 6º Don SECUNDINO CASTILLO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3419—E.

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero, por lo que es necesario adecuar a dicha ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1.474 del 12 del corriente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se solicita la designación del personal afectado a esa repartición acorde con la estructuración dada a la misma por la citada Ley.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO J— Inciso III— CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES:

Presidente Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA
Gerente Secretario Don CARLOS R. AVELLANEDA
Contador Don ARMANDO FERNANDEZ
Oficial 1º Don OSCAR V. ALVARADO
Oficial 1º Don MIGUEL I. MARTINEZ
Oficial 2º Don CALISTO GOMEZ
Oficial 2º Don ANTONIO GONZALEZ
Oficial 2º Sra. MARIA DEL CARMEN OLIVER DE ALDERETE
Oficial 5º Sra. MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN DE GRAMAJO
Oficial 6º Sra. NELLY EMILIA WILRINA
Oficial 7º Sra. EMILIA TROGLIERO
Oficial 7º Don JUAN ANTONIO FERNANDEZ

Auxiliar Principal Sra. SUSANA JUANA DIEZ DE ARIAS

Auxiliar Principal Sra. AURELIA MENDEZ
Auxiliar Principal Sr. ARNALDO MONTEVERDE
Auxiliar 1º Sra. DELIA CRISTOBAL DE SARAVIA
Auxiliar 1º Sra. MARIANELLA PAZ DE SARAVIA
Auxiliar 1º Don JUAN NESTOR LOPEZ
Auxiliar 1º Don CARLOS ALFREDO DE SINGLAU
Auxiliar 2º Sra. ELVIRA LUISA SPANGENBERG
Auxiliar 2º Sra. ROSA STELLA MICHEL
Auxiliar 2º Don JOSE RIOS
Auxiliar 2º Sra. ANDREA VICTORIA CARDOZO
Auxiliar 2º Don RAUL PLACIDO GARBAL
Auxiliar 2º Don ARMANDO FERNANDO FIGUEROA
Auxiliar 2º Sra. SELVA LUCIA DIAZ
Auxiliar 2º Sra. ALICIA GIL DE FIGUEROA
Auxiliar 2º Sra. MARIA ESTHER TRAYALLINI
Auxiliar 2º Sra. NILDA BEATRIZ AVILA
Auxiliar 2º Sra. ANGELICA ARCE
Auxiliar 3º Don TRISTAN LOPEZ
Auxiliar 3º Don CARLOS ALBERTO GIMENEZ
Auxiliar 6º Sra. MERCEDES RIVAS DE VILAFANE
Auxiliar 6º Sra. GLORIA TERESA VAZQUEZ
Auxiliar 6º Don FERNANDO RENAUD
Auxiliar 6º Sra. MARIA FULVIA TAPIA
Auxiliar 6º Sra. NELLY ANGELICA PLREZ

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 4º Don ROQUE MONTELLANO
Auxiliar 5º Don OSCAR LOPEZ
Auxiliar 5º Don RAUL ARIAS

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3420—E.

Salta, Enero 15 de 1953.
Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente perso-

nal administrativo de la ESCUELA AGRICOLA "GOBERNADOR Dr. JULIO CORNEJO" dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— INCISO XII:

Oficial 3º Don JOSE DE GUARDIA DE PONTE
Auxiliar 1º Don MANUEL MINGO
Auxiliar 6º Don CLEMENTE SANCHEZ ROBERT

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal obrero de la ESCUELA AGRICOLA "GOBERNADOR Dr. JULIO CORNEJO" dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 5º Don LORENZO CHAUQUE
Auxiliar 5º Don MANUEL ZAMBRANO

Art. 3º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la ESCUELA AGRICOLA "GOBERNADOR Dr. JULIO CORNEJO", dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto para el presente ejercicio:

Auxiliar 6º Don LORENZO GUTIERREZ
Auxiliar 6º Don PABLO OLIVARES

Art. 4º — Designase con cargo a la partida global del Anexo C— Inciso I— Item 4 "Personal no presupuestado" al siguiente personal obrero, con la asignación que se determina, que deberá seguir prestando servicios en esta repartición hasta tanto el Poder Ejecutivo fije su destino definitivo:

ANEXO C— Inciso I— Item 4— Personal no presupuestado:

Don DIEGO AGUIRRE	\$ 20.—	díarios
Don PEDRO AGUIRRE	" 20.—	"
Don FRANCISCO ALMEDA	" 20.—	"
Don DIEGO ARIAS	" 20.—	"
Don SIMON TORRES	" 20.—	"
Don SANTIAGO CANCINO	" 20.—	"
Don PAULO CASIMIRO	" 20.—	"
Don MARCELO CRUZ	" 20.—	"
Don JOSE R. CUTIPA	" 20.—	"
Don CELEDONIO CHACHAGUA	" 20.—	"
Don VALENTIN CHAUQUE	" 20.—	"
Don VALDES CHOQUE	" 20.—	"
Don JUAN C. FERNANDEZ	" 20.—	"
Don FELIX FLORES	" 20.—	"
Don MARTIN GONZALEZ	" 20.—	"
Don VENANCIO GUTIERREZ	" 20.—	"
Don JOSE GUTIERREZ	" 20.—	"
Don GABRIEL HERRERA	" 20.—	"
Don JUAN F. LIENDRO	" 20.—	"
Don JULIO LIENDRO	" 20.—	"
Don CRISOSTOMO LOPEZ	" 20.—	"
Don FROILAN MARIN	" 20.—	"
Don ALFREDO PASAYO	" 20.—	"
Don FELIPE PASAYO	" 20.—	"
Don LUIS PASAYO	" 20.—	"
Don MARCELINO PASTRANA	" 20.—	"
Don CECILIO PASTRANA	" 20.—	"
Don ARTURO REVOLLEDO	" 20.—	"
Don ANTONIO REYES	" 20.—	"
Don FEDERICO RIOS	" 20.—	"
Don AURELIO RODRIGUEZ	" 20.—	"
Don MIGUEL RIVERO	" 20.—	"

Don FLORENCIO VERA	" 20.—	"
Don BERNARDINO VILTE	" 20.—	"
Don RAMON VILTE	" 20.—	"
Don VICENTE VARGAS	" 20.—	"
Don EUSEBIO ZAMBRANO	" 20.—	"
Don ANDRES RIVERO	" 20.—	"
Don ADAN AGUIRRE	" 20.—	"
Don SEGUNDO PALACIO	" 20.—	"
Don GENERO MAMANI	" 20.—	"
Don ANGEL CRUZ	" 20.—	"
Don JULIO YAMPA	" 20.—	"
Don ENRIQUE LOPEZ	" 20.—	"
Doña ANTONIA T. ALMADA	" 9.—	"

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3421—E.

Salta, Enero 15 de 1953.
Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— Inciso XI— DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS.

Director Don HUGO ECKHARDT
Oficial 6º Don JUAN CARLOS RUJZ DIAZ
Auxiliar Principal Don ANDRES BENAVIDEZ
Auxiliar 1º Don LUIS RODRIGUEZ

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los citados cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 6º Don CARLOS ISOLA

Art. 3º — Designase con cargo a la partida global del ANEXO C— Inciso I— Item 4— Personal no presupuestado" y con las categorías que se determinan al siguiente personal que deberá seguir prestando servicios en esta Repartición hasta tanto el Poder Ejecutivo fije su destino definitivo.

ANEXO C— Inciso I— Item 4— PERSONAL NO PRESUPUESTADO.

Auxiliar 2º Sra. ECUSTINA ARIAS DE KLIK

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3422—E

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de Dirección Provincial de Turismo dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— Inciso X: DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO

Director, Don Carlos Mondada

Auxiliar 1° Don Pastor López Aranda
Auxiliar 3° Sra. Gloria Bozovich
Auxiliar 3° Sra. Sofía Y. de Filippi
Auxiliar 6° Sra. Carmen Martín
Auxiliar 6° Sra. María E. G. de López.

Art. 2° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de Dirección Provincial de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 6°, Dn. Gabino Castellón.
Auxiliar 6°, Dn. Jorge Campero.

Art. 3° — Designase con cargo a la Partida Global del Anexo C— Inciso I— Item 4 Personal no presupuestado y con las categorías que se determinan, con retroactividad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal que deberá seguir prestando servicios en esta Repartición hasta tanto el Poder Ejecutivo fije su destino definitivo:

Auxiliar 6°, Sra. Zulema Martínez.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3423—E

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos

para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— Inciso IX— OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS.

Jefe, Don JOSE ANTONIO ESNAL.

Oficial 3°, Don RAUL VAZQUEZ,
Oficial 4° Don ERACLITO DE LA RUESTRA.

Auxiliar Mayor, Don RICARDO RIVERO.
Auxiliar Mayor, Don ALBERTO ACUÑA.
Auxiliar Mayor, Don GREGORIO MIERA.
Auxiliar Mayor, Don JUAN O. YANELLO.
Auxiliar Mayor, Don BENITO DOMINGO SANCHEZ
Auxiliar 3°, Sra. ELSA ROBLES ARIAS DE AS. TIGUETA.

Auxiliar 3°, Sra. SARA NELLY RODRIGUEZ DE ADAMO.

Art. 2° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio.

Auxiliar 6°, Don TELESFORO AGUADO.

Art. 3° — Designase con cargo a la Partida global del ANEXO C— Inciso I— Item 4 "Personal no presupuestado" y con las categorías que se determinan, con retroactividad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal que deberá seguir prestando servicios en esta repartición hasta tanto el Poder Ejecutivo fije su destino definitivo.

ANEXO C— Inciso I— Item 4— PERSONAL NO PRESUPUESTADO.

Oficial 3°, Don JOSE PABLO IBARRA.

Auxiliar Mayor, Don MANUEL PALACIOS.
Auxiliar 3°, Sra. ALBERTINA CAPOBIANCO DE TORRES.

Auxiliar 4°, Don JULIO RODRIGUEZ.

Auxiliar 4°, Don RICARDO TELLO.

Auxiliar 4°, Don JUAN DE LA CRUZ CONCHA.

Auxiliar 6°, Sra. LUCY RIOS DE AGUIRRE.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 3424—E.

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero, por lo que es necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1 del 14 del corriente de la Administración General de Aguas de Salta se solicita la designación del personal afectado a esa repartición acorde con la estructuración dada a la misma por la citada Ley,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de la ADMINISTRACION GENERAL de AGUAS DE SALTA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO J— Inciso II— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Administrador General, Ing. RODOLFO EDUARDO ROLDAN.

Jefe de Dpto. Ingeniería, Ing. JUAN RAMON D. SARAVIA.

Jefe de Dpto. Explotación, Ing. MARIO ALBERTO GARCIA RIOS.

Jefe de Dpto. Contable, Don RAMON A. CARRARO.

Oficial Mayor, Ing. JUAN R. MARTINEZ.
Oficial Mayor, Don HERBERT GUGENBICHLES.

Oficial Mayor, Don OTILIO TERLERA
Oficial Mayor, Don I. RICARDO SOSA.

Oficial Mayor, Dr. CARLOS MORENO ESPELTA.
Oficial Mayor, Ing. Agrón, RAFAEL SILBERMAN

Oficial Principal, Don ANTONIO ALBORNOZ.
Oficial Principal, Don CURT LINDE.

Oficial 2° Dr. ORLANDO CALAMARI
Oficial 2°, Ing. Agrón, HUGO PEREZ.

Oficial 2°, Don CELESTE DAL BORGIO.
Oficial 2°, Ing. Agrón, JOSE HURTADO.

Oficial 2°, Don PEDRO I. NUÑEZ.
Oficial 2°, Don PAULINO SARMIENTO.

Oficial 2°, Don OTTO STROMBERG.
Oficial 3°, Don JORGE ALVAREZ.

Oficial 3°, Don CARLOS CORREA.
Oficial 3°, Don RICARDO LE BARON.

Oficial 3°, Don MANUEL TERUELO.
Oficial 3°, Don ALDO M. ABBONDANZA.

Oficial 3°, Don ANDRES SUGIOKA GARATE.
Oficial 3°, Don MARIO OLIVARES KONING.

Oficial 4°, Don JUAN KUEHL.
Oficial 4°, Don JUAN G. SARMIENTO.

Oficial 4°, Don RAINERIO ROSALES.
Oficial 4°, Don JOSE CASTRO FUENTES.

Oficial 5°, Don ANGEL ROSSETTO.
Oficial 5°, Don MAXIMO, TORRES.

Oficial 5°, Don CARLOS CONEDERA.
Oficial 6°, Don CARLOS E. SUAREZ.

Auxiliar Mayor, Don EFRAIN QUEVEDO.
Auxiliar Mayor, Sra. FANNY ELSA DOMENECH.

Auxiliar Mayor, Don JUAN MOISES FLORES.
Auxiliar Mayor, Don EDMUNDO DANTE MENDOZA

Auxiliar Mayor, Don RAMON C. PLAZA.
 Auxiliar Principal, Don ELIO DE CECCO.
 Auxiliar 1º Sra. CARMEN ROSA BONIFACIO DE LAGUNA.
 Auxiliar 1º Sra. ELVA VIOLETA ALBEZA.
 Auxiliar 1º, Don ANGEL URREA.
 Auxiliar 1º, Don RENE ALEMAN.
 Auxiliar 1º, Don MARTIN A. HARO.
 Auxiliar 1º, Don FRANCISCO MAMANI.
 Auxiliar 1º, Don JUAN F. HERRERA.
 Auxiliar 1º, Don BERNARDINO TORRES.
 Auxiliar 1º, Sra. MARIA DE LOS A. GARCIA DE RODRIGUEZ.
 Auxiliar 1º, Don MATIAS ABDON MAMANI.
 Auxiliar 2º, Sra. GEORGINA TONCOVICH.
 Auxiliar 2º, Sra. AZUCENA CASTILLO.
 Auxiliar 2º, Don LUIS ARAMAYO.
 Auxiliar 2º, Don WALTER LIMOS.
 Auxiliar 2º, Sra. CARMEN ROSA ROJAS.
 Auxiliar 2º Don ALBERTO PARADA.
 Auxiliar 3º, Sra. ELISA SACHETTI.
 Auxiliar 4º, Don PEDRO SOSA DEL VALLE.
 Auxiliar 5º, Sra. AMALIA PEREZ.
 Auxiliar 5º, Sra. AURELIA CLEMENTE.
 Auxiliar 6º, Don JUSTO ODILON CAMPOS.
 Auxiliar 6º, Don OSCAR E. ROCHA.
 Auxiliar 6º, Don DAMIAN MENDOZA.
 Auxiliar 6º Don JOSE LUIS SILVA.
 Auxiliar 6º, Sra. DORA LIA OCHA.
 Auxiliar 6º, Don JOSE F. SORIA.
 Auxiliar 6º, Don Juan P. RIVAS.

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal obrero y de mastranza de la Administración General de Aguas de Salta, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto.

Oficial 4º Don ALFREDO YARADE
 Oficial 4º Don BENICIO ALDERETE
 Oficial 4º Don JESUS LIZARRAGA
 Oficial 4º Don ARTURO RUSSO

Auxiliar Mayor Don ROBERTO CHALUP
 Auxiliar Mayor Don ROSENDO GARAMENDI
 Auxiliar Mayor Don TORIBIO ZULETA
 Auxiliar Mayor Don JULIO JUAN GOMEZ
 Auxiliar 2º Don DAVID PACHECO
 Auxiliar 2º Don EUSTAQUIO ARJONA
 Auxiliar 3º Don JUAN CARMONA
 Auxiliar 3º Don ANDRES VARGAS
 Auxiliar 4º Don MARCOS GUZMAN
 Auxiliar 4º Don MARTIN CRUZ
 Auxiliar 4º Don ESTEBAN LEENDRO
 Auxiliar 4º Don LUIS MAMANI
 Auxiliar 4º Don FRANCISCO MENDOZA
 Auxiliar 4º Don GREGORIO ROMERO
 Auxiliar 5º Don BERNARDO GONZALEZ
 Auxiliar 6º Don JOSE NUÑEZ
 Auxiliar 6º Don VICTOR PEDRAZA
 Auxiliar 6º Don RAMON RODRIGUEZ LOPEZ
 Auxiliar 6º Don GUILLERMO CARESTIA
 Auxiliar 6º Don JOSE GAETAN

Art. 3º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de servicio de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 3º Don MATEO TOMCALEK
 Auxiliar 4º Don FRANCISCO DEL BARCO
 Auxiliar 6º Don VICTOR GUAYMAS
 Auxiliar 6º Don MAXIMO LOZANO

Art. 4º — Designase con cargo a la partida global del ANEXO J— Inciso II— Personal no presupuestado— y con las categorías que se determinan al siguiente personal que deberá seguir prestando servicios en esta repartición hasta tanto el Poder Ejecutivo fija su destino definitivo.

ANEXO J— Inciso II— PERSONAL NO PRESUPUESTADO:

2º Jefe de División Don MARTIN KUEHL
 Inspector de Usinas Don CAMILO KRUMPHOIZ
 Oficial 3º Don HELIO MARNE PAGANINI
 Oficial 3º Don JUAN CARLOS BOTTINI
 Oficial 4º Don ALBERTO SERFATY ARTECH
 Oficial 6º Don ANTONIO ANTIQUERA
 Oficial 6º Don RENE FERNANDEZ

Auxiliar Mayor Don ALFREDO NIEVA
 Auxiliar Mayor Don BENITO DE URRUTIA
 Auxiliar Mayor Don TEOFILO BARRIONUEVO
 Auxiliar Mayor Don BENJAMIN ROCHA
 Auxiliar Principal Don GABINO ROMERO
 Auxiliar 1º Don FRANCISCO MARIO LOPEZ
 Auxiliar 1º Don JUAN GERBINO
 Auxiliar 1º Don JUAN JOSE CASTELLI
 Auxiliar 1º Sra. ENRIQUETA CABEZAS
 Auxiliar 1º Don JUAN CARLOS MORALES
 Auxiliar 1º Don JOSE MURAYORES
 Auxiliar 1º Don ANTONIO ROMERO
 Auxiliar 3º Sra. ANA ESTELLA LOPEZ DE DACAL

Auxiliar 3º Don SABINO JEREZ
 Auxiliar 3º Sra. TEOFILA AGUIRRE
 Auxiliar 4º Don ROBERTO DOMENICHELLI
 Auxiliar 4º Don SIXTO PALACIOS
 Auxiliar 4º Sra. ROSA TEYSSIER
 Auxiliar 4º Sra. TERESA SANCHEZ
 Auxiliar 4º Don MARTIN BORJA (Hijo)
 Auxiliar 4º Don RAMON L. RIVERA
 Auxiliar 4º Don MARCOS IBARRA
 Auxiliar 4º Sra. ALICIA RUSSO.
 Auxiliar 5º Don GREGORIO FERNANDEZ LARA
 Auxiliar 5º Don TOMAS VIZCARRA
 Auxiliar 5º Don ISAURO MONTAÑA
 Auxiliar 5º Don SEGUNDO CUELLAR ORTIZ
 Auxiliar 5º Don JORGE LOPEZ CROSS
 Auxiliar 5º Sra. MARIA ESTHER SUAREZ
 Auxiliar 5º Sra. ELBA ELISA DEL P. ARIAS DE VAN DOORN

Auxiliar 5º Don EUSEBIO LOPEZ
 Auxiliar 5º Don ROLANDO FIGUEROA
 Auxiliar 5º Don PAULINO TOLABA
 Auxiliar 5º Don JOSE FERREYRA
 Auxiliar 6º Don SANTIAGO MATIAS
 Auxiliar 6º Don GUILLERMO WILLIAMS
 Auxiliar 6º Don JULIO C. PARRON
 Auxiliar 6º Don FABIAN DIAZ
 Auxiliar 6º Don ANTONIO VILLAR
 Auxiliar 6º Don ALDO B. LOPEZ
 Auxiliar 6º Sra. BLANCA M. DE TORRES
 Auxiliar 6º Sra. TEOFILA SARA ULLOA
 Auxiliar 6º Sra. ELBA INES RODRIGUEZ
 Auxiliar 6º Sra. GLADYS CEBALLOS
 Auxiliar 6º Don FRANCISCO CHILO
 Auxiliar 6º Sra. ISABEL DUARTE DE LUCERO
 Auxiliar 6º Sra. GRACIELA VILLAGRA
 Auxiliar 6º Sra. BLANCA NELLY CARDONA
 Auxiliar 6º Don PEDRO I. GARCIA
 Auxiliar 6º Don AURELIO ZALAZAR
 Auxiliar 6º Sra. JOSEFA VILLAR
 Auxiliar 6º Don MANUEL OLIVARES
 Auxiliar 6º Don JUAN SOLOMON BRAVO
 Auxiliar 6º Don FERMIN COLQUE
 Auxiliar 6º Don HIPOLITO GOMEZ
 Auxiliar 6º Don OVIDIO GAMBONI
 Auxiliar 6º Don FELIPE RODRIGUEZ
 Auxiliar 6º Don EDUARDO DEL VALLE

Auxiliar 6º Don MANUEL GOMEZ
 Auxiliar 6º Don ANTONIO VELAZQUEZ
 Auxiliar 6º Don LUIS MACIAS
 Auxiliar 6º Sra. LEONOR VILLALBA
 Auxiliar 6º Don JUAN FEREZ
 Auxiliar 6º Don LIDORO SALCEDO
 Auxiliar 6º Don FRANCISCO FLORES
 Auxiliar 6º Don VICENTE NIETO
 Auxiliar 6º Don ARMANDO ORTIZ

Don MELCHOR ROCHA	\$ 25. —	diarios
Don PEDRO MENDEZ	" 25. —	"
Don VIRGLIO VIDAL YAÑEZ	" 23. —	"
Don MOISES CHACON	" 22. —	"
Don FRANCISCO MAMANI	" 22. —	"
Don LINDOR LEZCANO	" 22. —	"
Don CARLOS FLORES	" 20. —	"
Don HIPOLITO GONZALEZ	" 20. —	"
Don FERNANDO GUAYMAS	" 19. —	"
Don RAMON D. CALIVA	" 19. —	"
Don ZENOBIO RIVERO	" 18. —	"
Don SEBASTIAN GONZALEZ	" 18. —	"
Don ILDEFONSO COLQUE	" 18. —	"
Don FERNANDO VERA	" 18. —	"
Don MANUEL LIQUITAY	" 18. —	"
Don MARCIANO MAMANI	" 18. —	"
Don FELIX CASALINO	" 17. —	"
Don JUAN A. CARRIZO	" 17. —	"

PERSONAL DE USINAS:

M E T A N :

Oficial 2º Don FELIPE KRUMPHOIZ
 Oficial 5º Don JUAN GARCIA
 Oficial 7º Don HORACIO RUIZ

Auxiliar Mayor Don ESTANISLAO RUXILO
 Auxiliar Mayor Don JOSE M. ONTIVEROS
 Auxiliar Mayor Don FRANCISCO SALGUERO
 Auxiliar Mayor Don SIXTO ROMANO
 Auxiliar 1º Don MARIO F. ONTIVEROS
 Auxiliar 1º Don JOSE F. LOPEZ
 Auxiliar 1º Don JUSTINO SABALZA
 Auxiliar 2º Don JUAN F. CABRERA

CAMPO SANTO:

Oficial 3º Don PEDRO ORTEGA
 Auxiliar Mayor Don EDUARDO CANCINO
 Auxiliar Mayor Don NICOLAS BEJARANO

EL GALPON:

Oficial 6º Don JESUS ORTEGA
 Auxiliar Principal Don MARIO F. SORIA

LA VIÑA:

Auxiliar Principal Don FRANCISCO VELEZ
 Auxiliar Mayor Don JUAN E. GOMEZ

SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Oficial 6º Don ENRIQUE ROMERO
 Auxiliar Principal Don LUIS CHOCOBAR

GENERAL MSCONI:

Oficial 6º Don JOSE ANTIQUERAS
 Oficial 7º Don PORFIDIO RODRIGUEZ

JOAQUIN V. GONZALEZ:

Oficial 6º Don ANGEL CERVETTO
 Auxiliar Principal Don EMILIANO RIVERO
 Auxiliar Principal Don HUMBERTO PACELLIO

RIO PEDRAS:

Oficial 6º Don JESUS L. VERA

TARTAGAL:

Oficial 1º Don MIGUEL A. BORLA
 Oficial 2º Don ADOLFO DENZEL
 Oficial 5º Don ESTANISLAO WASARAB
 Oficial 7º Don ALFREDO MARQUEZ

Auxiliar Mayor Don ESTEBAN KASMARECK

Auxiliar Mayor Don GREGORIO GERNOVICH
 Auxiliar Mayor Don SANTOS P. ROCHA
 Auxiliar Principal Don JOSE LOPEZ
 Auxiliar 1º Don JOSE KASMARECK
 Auxiliar 1º Don NICOLAS V. PIEDRAS
 Auxiliar 1º Don MARIANO R. VALDEZ
 Auxiliar 1º Don ANIBAL BENEGAS
 Auxiliar 2º Srta. ESTOYCA PEREYRA
 Auxiliar 2º Don MIGUEL A. ESPIZA
 Oficial 4º Don DOMINGO NICOLAS

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3425—E.

Salta, Enero 15 de 1953.

Atento a que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— Inciso VIII— DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO.

Director Ing. Agrón. Don BENITO COLINA
 Oficial Principal —Sec. Técnico Ing. Agrón. MA-
 TEO TONCOVICH
 Auxiliar 4º Srta. ROSA A. RUIZ
 Auxiliar 4º Srta. BETTY ZENSANO

INSPECCION:

Oficial 2º Jefe Don MARTIN VALDEZ
 Auxiliar 1º Don RAUL MONTEROS
 Auxiliar 1º Don VICTOR FIGUEROA
 Auxiliar 1º Don RICARDO FIGUEROA
 Auxiliar 1º Don ALBERTO VALDEZ

GUARDABOSQUES:

Auxiliar Principal Don ALCIDES ZAMBRANO
 Auxiliar Principal Don GREGORIO ABDO
 Auxiliar 1º Don RAMON PEREZ
 Auxiliar 1º Don JUAN CARLOS ROBLES
 Auxiliar 1º Don JOGE OBEID
 Auxiliar 1º Don JOAQUIN MIÑONES
 Auxiliar 1º Don JOSE MORENO
 Auxiliar 1º Don JUAN C. MENDIONDO
 Auxiliar 1º Don ANDRES SARMIENTO

Art. 2º — Designase con anterioridad al 1 de enero del año en curso al siguiente personal de servicio de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

Auxiliar 6º Don SERAPIO VAZQUEZ

Art. 3º — Designase con cargo a la partida global del ANEXO C— Inciso 1— Item 4— Personal no Presupuestado— y con las categorías que se determinan, con retroactividad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal que deberá seguir prestando servicios en esta repartición, hasta tanto el Poder Ejecutivo fije su destino definitivo.

Oficial 3º Don MARIO C. GREMI

Auxiliar Mayor Don AVELINO BURGOS
 Auxiliar Mayor Don SEGUNDO MONTEROS
 Auxiliar 1º Don HUGO SAAVEDRA
 Auxiliar 1º Don RENE TEJERINA
 Auxiliar 1º Don ANTONIO OLIVER
 Auxiliar 3º Srta. MARTHA FERNANDEZ
 Auxiliar 6º Srta. NIEVES FALCON
 Auxiliar 6º Srta. HERMINIA POISON
 Auxiliar 6º Don FELIX APAZA
 Auxiliar 6º Don JOAQUIN FERRI

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3426—E

Salta, enero 15 de 1953

VISTO que por Ley Nº 1561 del 20 de octubre de 1952, se autorizaba a este Poder Ejecutivo a incorporar a las distintas reparticiones públicas de la provincia donde existieren servicios similares o afines, los secciones de personal y elementos existentes en la Municipalidad de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3º de dicha Ley se autoriza a la disposición de los recursos especiales creados por las respectivas ordenanzas y que estuvieren afectados a la atención de los servicios municipales que se incorporaban a la Provincia;

Que en virtud de tal autorización, oportunamente se procedió a la incorporación de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia; repartición en la cual se materializan en la actualidad todas aquellas funciones anteriormente ejercidas en el municipio;

Que en consecuencia corresponde se proporcione a la Provincia aquellos recursos que ingresaban a la Municipalidad por imperio de su Ordenanza Nº 186, modificada por la Nº 218; y autorizar a la Dirección General de Rentas a percibir los derechos de construcción y el sellado que ingresaba al municipio y que en la actualidad corresponden a derechos específicos de la Provincia, por verificarse la apuntada situación de estar ejerciendo la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo funciones anteriormente desempeñadas por una Repartición municipal;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE RENTAS a percibir en concepto de impuesto de

sellado y el despacho de construcción fijados por la Municipalidad de la Capital; acorde con su Ordenanza Nº 186 modificada por la 218 (General de Impuestos); en virtud de que por la Ley Nº 1561 las funciones de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital pasaron a ser desempeñadas por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 3427—E

Salta, enero 15 de 1953

Expediente Nº 2532/P/552

VISTO este expediente en el que se solicita la explotación forestal de las fracciones Nºs 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3 Departamento General San Martín; atento a lo dispuesto en el Art. 49º de la Ley de Contabilidad y la conveniencia de realizar la explotación forestal de dichos lotes para incrementar la producción de madera, los informes de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Dirección General de Inmuebles, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, procédase a llamar a licitación pública para el día 19 de febrero de 1953, a horas 17, para la explotación forestal de las Fracciones Nº 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3 Departamento General San Martín.

Art. 2º — La licitación de referencia y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo al Art. 49º de la Ley de Contabilidad y al pliego general de condiciones y especificaciones confeccionados por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, conforme a fs. 23/31 del expediente arriba citado.

Art. 3º — Dicha licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscritos en el Registro Forestal, que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3428—E

Salta, enero 15 de 1953

ATENTO a que con fecha 31 de diciembre de 1952, ha sido promulgada la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio financiero y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal

administrativo de la OFICIALIA DE ENLACE CON LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C IN. I ITEM 3;
Oficial 5º: Don EDMUNDO FIGUEROA;
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3429—E

Salta, enero 15 de 1953
ATENCIÓN a que con fecha 31 de diciembre de 1952, ha sido promulgada la Ley Nº 1586 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio financiero, y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas dependencias de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal administrativo del Consejo Profesional de Agrimensores Arquitectos e Ingenieros dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que viene prestando servicios con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto citada:

ANEXO C INCISO I ITEM 2:
Auxiliar 5º: Sra. VELLA CAPOBIANCO DE ROBREDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3430—E

Orden de Pago Nº 820 del Ministerio de Economía.
Salta, enero 15 de 1953
VISTO la necesidad de liquidar a favor del Consejo General de Educación, la suma de \$ 200.000 m.n., a cuenta de los pro-rata que le corresponden por el año 1952; a fin de abonar con dicho importe los sueldos al personal de dicha Repartición;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, la suma de \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES CUENTA CORRIENTE.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3431—E

Salta, enero 15 de 1953
Orden de Pago Nº 3 del Ministerio de Economía
Expediente Nº 8|R|953
VISTO este expediente por el que el Ing. Pedro Félix Remy Solá solicita el canje del depósito que por la suma de \$ 76.000.—, efectúa como garantía de las obras "Escuelas Seclantás y Molinos", por la fianza de igual importe que le otorgara el Banco Provincial de Salta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el canje del depósito que por la suma de \$ 76.000 (Setenta y seis mil pesos moneda nacional), efectuará el Ing. Pedro Félix Remy Solá, como garantía de las obras "Escuelas de Seclantás y Molinos", por la fianza de igual importe que le otorgara el Banco Provincial de Salta Ejercicio 1953.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Ingeniero PEDRO FELIX REMY SOLA la suma de \$ 76.000. (SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de reintegro por igual importe depositado como garantía de la obra de referencia con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3432—E

Salta, enero 15 de 1953
Expediente Nº 2141|F|1951
VISTO las presentes actuaciones en las que no consta se haya instruido el correspondiente sumario administrativo que establezca la presunta culpabilidad que se le inculpa al auxiliar primero de la Dirección de Agricultura, Ganadería y Bosques, don LUIS FERNANDEZ GALARZA, y que le hace pasible de la grave sanción que se le aplica mediante el decreto Nº 18.880, del 2 de enero de 1950; y

CONSIDERANDO:
Que para hacer efectiva tan absoluta medida es previo y de estricto rigor seguir el dictado del artículo 105, de la Ley 1138 procedimiento que no se ha observado incurriéndose en un flagrante desconocimiento del derecho de defensa que asiste a todo inculcado;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjese sin efecto el Decreto Nº 18.880 del 2 de enero de 1950 por el que se exonera al auxiliar 1º de la Dirección de Agricultura, Ganadería y Bosques, don LUIS FERNANDEZ GALARZA.

Art. 2º — Suspéndese en sus funciones, a partir de aquella fecha, al auxiliar 1º de la Dirección de Agricultura, Ganadería y Bosques, don LUIS FERNANDEZ GALARZA, mientras dure el sumario que al efecto instruirá un miembro del Cuerpo de Abogados del Estado.

Art. 3º — Desglósense del expediente Nº 2141|F aquellos que pueden constituir prueba de los hechos a investigarse, reservándose en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a disposición del sumariante y dese término definitivo a los que se refieren a apremio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3433—E

Salta, enero 15 de 1953
Expediente Nº 6707|D|52
VISTO este expediente en el que el Oficial Inspector del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia, don BRAULIO NABOR DEHEZA solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 y;

CONSIDERANDO:
Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1425 I— (Acta Nº 71) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 34, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1425 I— (Acta Nº 71) de fecha 15 de diciembre de 1952, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

- 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 28
- 2º — ACORDAR al Oficial Inspector del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia don BRAULIO NABOR DEHEZA, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico mensual de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 682.74) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que dejó de

"prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios"

3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1424 —J— (Acta N° 71) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma";

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3434—E

Salta, enero 15 de 1953

Expediente N° 5776[E]1952

VISTO este expediente en el que el doctor Juan Carlos Uriburu, en representación de las Compañías firmantes del convenio con la provincia de fecha 6 de abril de 1933, eleva para su aprobación planilla de costos definitivos de producción de la planta de gasolina de San Pedro, por el primer semestre del año 1952 (enero-junio), obtenidos con cifras acabadas resultado el costo de manufactura superior a las fijadas mensualmente en las liquidaciones y pagos efectuados en la provincia, en mérito a lo cual se toma por definitivos; a los efectos del pago, las computadas en su oportunidad y que son sensiblemente inferiores al verdadero costo de manufactura; y

CONSIDERANDO:

Que de la planilla corriente a fs. 2 surge, que no se han producido variaciones considerables con respecto al año 1951; ni que las mismas afecten en nada los pagos mensuales efectuados por las compañías;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la liquidación de los costos definitivos de producción de la planta de gasolina "San Pedro", por el primer semestre del año 1952 (enero-junio), presentada por el Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación de las Compañías firmantes del Convenio con la provincia de fecha 6 de abril de 1953

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3435—E

Salta, enero 15 de 1953

Expediente N° 6781[E]1952

VISTO este expediente por intermedio del cual el Dr. JUAN CARLOS URIBURU, en su carácter de Apoderado de las Compañías suscriptoras del convenio en fecha 6 de abril de 1933, con la Provincia, presenta ofertas de precios por las regalías que le corresponden a la Provincia durante el primer semestre del corriente año, vale decir por los meses comprendidos desde enero a junio de 1953, con

forme con lo establecido por los artículos 4° y 7° del referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido representante manifiesta que si el Poder Ejecutivo acordara recibir en efectivo el importe de la precitada regalía, aquellas compañías están dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio medio que la Provincia obtenga de las industrializaciones de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre a que se alude, según las liquidaciones que oportunamente reciba la Provincia de la empresa encargada de la industrialización del mencionado producto haciéndose de dichos precios de industrialización la deducción que corresponde al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia y que si dicho precio de industrialización fuera inferior a los precios ofrecidos, las compañías están dispuestas a mantener éstos;

Que la Oficina de Enlace con la Autoridad Minera Nacional, realizó un estudio analítico con referencia a estas ofertas; poniendo de manifiesto la conveniencia de aceptarlas; destacando la mejora de precios en relación con los años anteriores ya que los mismos han sido elevados como se establece al comparar el precio ofrecido en el semestre enero-junio de 1952; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la siguiente oferta de precios que formulan las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, por intermedio de su apoderado doctor Juan Carlos Uriburu, por las regalías correspondientes al primer semestre (enero-junio) del corriente año;

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "LOMITAS", puesto en los tanques colectores \$ 72 (setenta y dos pesos moneda nacional)

b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona "SAN PEDRO"; puesto en los tanques colectores \$ 81 (Ochenta y un pesos moneda nacional)

c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "AGUA BLANCA" puesto en los tanques colectores \$ 31. (Treinta y un pesos moneda nacional)

d) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "RAMOS"; puesto en los tanques colectores \$ 72 (Setenta y dos pesos moneda nacional)

e) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "CERRO TARTAGAL"; puesto en los tanques colectores \$ 72 (Setenta y dos pesos moneda nacional)

f) Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "SAN PEDRO"; puesto en la planta compresora \$ 0.118 (Once centavos ochocientos milésimos de centavos moneda nacional) neto

Art. 2° — La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior queda condicionada a que las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933 pagarán; a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la misma obtenga de la industrialización de sus regalías de

petróleo de igual calidad; de otras procedencias durante el semestre enero-junio de 1953; según las liquidaciones que oportunamente reciba de la empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose se la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferiores a los ofrecidos y aceptados precedentemente las Compañías deberán mantener estos últimos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

N° 8897 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenon Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 304.70 l/seg. proveniente del río Corralito, 580 Has. 3914 m2. de su propiedad "La Florida", catastro 517 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 34.7% del total de la acequia que mediante un sifón atraviesa el río Toro con agua del río Corralito.

Salta, 20 de enero de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 20 al 9/2/53

N° 8885 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Narciso Mías tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.83 l/seg. proveniente del arroyo Los Los, 3,5 Has. del inmueble "Los Los" catastro 125 Departamento Chicocoma. En estiaje, tendrá turno de 44 horas cada 30 días con todo el caudal de la higuera Los Los.

Salta, 8 de enero de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 9 al 29/1/53

N° 8877. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victoria Villanueva de Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.525 l/seg. proveniente del Río San Lucas, 1 Ha. de su propiedad catastro 342 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con todo el caudal de la acequia común.

Salta, 5 de enero de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 27/1/53.

N° 8867 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que J. LUIS GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.37 litros por segun

do proveniente del Río Calchaquí, 2 Has. 6000 m² del inmueble "El Algarrobal", catastro 69 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 12 días con todo el caudal de la acequia San José del Colte.

Salta, diciembre 30 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/12/52 al 22/1/53

Nº 8986 — **EDICTO CITATORIO:** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Luis Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.73 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 3 Has 3000 m² de su propiedad "Churqui" o "Casa Vieja" catastro 212 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 12 días con todo el caudal de la Acequia Peña Agujereada e San José del Colte.

Salta, diciembre 30 de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/12/52 al 22/1/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8904 — **LICITAN LA PROVISION DE FORRAJE A LA GUARNICION**

El día 26 del corriente, a las 10,00 horas en el local del Comando de la Quinta División de Ejército con sede en Belgrano 450, de esta ciudad, se realizará la apertura de las propuestas para la provisión de forraje con destino a satisfacer las necesidades de la guarnición durante el año 1953.

Se licitarán 224 toneladas mensuales de ALFALFA, 193 toneladas mensuales de AVENA, 34 toneladas mensuales de MAIZ y 20 toneladas anuales de PAJA, pero a fin de beneficiar a los señores productores de la zona para colocar sus producciones sin la mediación de intermediarios, se aceptarán propuestas en cantidades menores a las licitadas.

Para informes y pliegos de condiciones, pueden dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones (Servicio de Intendencia) en el local indicado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e) 21 al 26/1/53

Nº 8900 — **MINISTERIO DE A. S. Y S. PUBLICA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PUBLICA**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3403/53, llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1953 a horas 9, para provisión de drogas, medicamentos, instrumental y artículos de librería y bazar, con destino a los hospitales y Dirección General de Salubridad dependientes del Ministerio de A. S. y S. Pública. El pliego de condiciones solicitario en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, calle Pueros Aires 177.

Salta, Enero de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de E. F. y O. Públicas

e) 20/1 al 9/2/53.

Nº 8894 — **MINISTERIO DE A. SOCIAL Y SALUD PUBLICA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PUBLICA**

De conformidad al Decreto Nº 3299/53, llámase a licitación pública para el día 5 de febrero de 1953 a horas 10 para provisión de géneros con destino a concesión de ropas para los Hospitales de la Intervención de la S. de Beneficencia de Salta. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros calle Buenos Aires 177.

Salta, Enero de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de E. F. y O. Públicas

e) 19 al 30/1/53.

Nº 8891 — **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION**

Dirección General de Sanidad del Norte
Expediente Nº 76049/52

Llámase a licitación Pública Nº 90/53 para el 30 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Servicios dependientes de la Dirección de epigrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329 — 7º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la dicha dependencia sita en Avenida Sarmiento 1347 — Tucumán.

Las necesidades se refieren a: Carbón y traquea, artículos de ferretería en general, Portland, ladrillos, maderas, mosaico, pintura, alambre, artículos de carpintería, cinta para máquinas de escribir, repuestos para motores, automotores, forrajes, artículos de limpieza, escritorio, alimentos, etc.

BUENOS AIRES, 15 de enero de 1953

El Director General de Administración

e) 15 al 28/1/53.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8914 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS — LICITACION PRIVADA**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 830/52 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, llámase a Licitación Privada para la venta de un automóvil perteneciente a la Cárcel Penitenciaria. El pliego de condiciones solicitario en Dirección General de Suministros calle Buenos Aires Nº 177.

Salta, Enero de 1953.

HUGO ECKHARDT — Director General de Suministros — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

e) 23 y 26 del 1/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8911. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Marín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitese la feria de Enero. Salta, Enero 21 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — E/I. Dr. Ramón Marín — Valé. e) 22/1 al 9/3/53.

Nº 8908 — **EDICTO:** El Doctor LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Segunda Nominación en la Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA SAMAN DE BANGORÁ. — Habilitese el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8905 — **SUCESORIO:** Por disposición Juez 4ª, abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8884 — **SUCESORIO:** El Juez de la Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Manuel Gomez. Salta, enero 7 de 1953. e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8881. — **TESTAMENTARIO:** Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIÑ o DOMINGA MERCEDES TEDIÑ, por treinta días. — Habilitese la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaria GILBERTI. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8878 — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Domíngua Tediñ por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8875 — **EDICTOS:** — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado de enero próximo. — e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8873 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENaida FLORES DE VARGAS. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario. e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8870 — **EDICTOS:** — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado de enero próximo. — e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8867 — **EDICTOS:** — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado de enero próximo. — e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8864 — **EDICTOS:** — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado de enero próximo. — e) 7/1 al 17/2/53.

terciado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 7 de 1952. — ANIBAL URIBARRI. — Escribano Secretario. e) 21/12/52 al 13/2/53.

Nº 8872 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHIO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado. e) 21/12/52 al 13/2/53.

Nº 8871 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña WALDINA CABRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 21/12/52 al 13/2/53.

Nº 8870 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación Feria, a herederos y acreedores de ELIECER SALGADO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado Secretario. e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8870 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido JESUS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 26 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario. e) 21/12 al 13/2/53.

Nº 8869 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMIN QUIROGA Y DEIDAMIA CHAVARRIA ó CABRAL DE QUEBOGA. Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario. e) 31/12/52 al 12/2/53.

Nº 8868 — EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la proxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario. e) 31/12/52 al 12/2/53.

Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio

Veliz Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario. e) 31/12/52 al 12/2/53.

Nº 8862 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo ó Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario. e) 31/12/52 al 12/2/53.

Nº 8859 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando ó Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario. e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8858 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravia de Diez, bajo apercebimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario. e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8856 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPUERO DE TINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santusa Tintilay de Burgos y legatarios Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corriño. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado — Secretario. e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8853 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIORNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado — Secretario. e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8851 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Secretario. e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8844 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CANCHI. Habilitase la feria de Enero ANIBAL URIBARRI Secretario. e) 24/12/52 al 6/2/53.

Nº 8840 — El Señor Juez de la Instancia primera nominación civil y comercial declara

abierto el Juicio sucesorio de Angela Nerina Marengo de Choque y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Salta, Noviembre 3 de 1952. e) 23/12/52 al 5/2/53.

Nº 8820 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Zoraida Guzman de Farfán ó Soraida Melitona Guzman de Farfán. Habilitase la feria de Enero. E. GILBERTI DORADO Secretario. e) 18/12 al 2/2/53.

Nº 8815 — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GRAS ó GRASS de QUERIO. Habilitase la feria de Enero. Salta, 9 de Diciembre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 17/12/52 al 30/1/53.

Nº 8814 — El señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PADILLA DE GRAS ó GRASS ó GRAZ. Habilitase la feria de Enero. Salta, Diciembre 12 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 17/12/52 al 30/1/53.

Nº 8803 — SUCESORIO: — RAMON ARTURO MARTI, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DE BIEN, bajo apercebimiento legal. — Habilitase la feria de enero próximo. Salta, 11 de diciembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 16/12 al 29/1/53.

Nº 8807 — Sr. Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días herederos y acreedores de doña Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta. Habilitase mes feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 10 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 16/12 al 29/1/53.

Nº 8761 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza. — Habilitase feria Enero Las Saladas 29 Noviembre de 1952. NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ. e) 3/12 al 19/1/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 8969 — POSESION TREINTANAL: OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie to-

tal de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con Mateo Sevigné, hoy Robustiano Patrón Costos ó Refinería é Ingenio San Martín del Tabacal; Oeste, con propiedad de Domingo Repeto, hoy de Julio Pizzetti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María.— Posesión solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA.— Habilitése el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8879. — EDICTO POSESORIO. — Antonio Villanueva y Petrona Ignacia Villanueva de Aramayó solicitan posesión treintañal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos hermanos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 90 metros y Oeste 100 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Benita Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 188 metros; Naciente, 122 metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elías Villanueva; Sud lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 16 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 248 metros; Este, 90 metros y Oeste 96 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; Sud; Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 160 metros; Este 137 metros; y Oeste 88 met.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado. Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Oeste, con Milagro Ocampo. Extensión 48 metros en lado Norte, Sud, 85 metros; Este 88 metros y Oeste, 85 metros ubicados todos en el departamento San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invoquen derechos.— ANIBAL URRIBARRI.

e) 7/1 al 17/2/53

Nº 8874 — Ante Juzgado 3a. Nominación, Gualberto Escobar solicita Posesión Treintañal ubicados en Seclantás, Departamento de Molino: a) "San Agustín", con extensión aproximada de hectárea y media, limitando al N: con propiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitiva Baez; E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro Nº 195; b) "El Alamo", extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro 194. Cítase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1/53 al 12/2/53.

Nº 8868 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación cita interesados posesión treintañal deducida por Petrona Rojas Cabezas inmuebles compuesto dos fracciones en Agastaco, Departamento San Carlos limitando primera fracción Norte, Manuel Rojas y Sebastiana López; Sud, Pedro Díaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas. Habilitase mes feria para publicación edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.— Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8860 — POSESORIO: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PAWON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta. Límites: Noroeste: Finca San Carlos de Ojeda Uriburu y Cia. Sud Este: Río del Valle; Noroeste Francisco Salto y Sud. oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8846 POSESION TREINTAÑAL

SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "BARRIAL" en San José, departamento de Cachi. — Catastro Nº 425. — Limita: NORTE Eulogia D. de Aramayo hoy Baleria A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Burgos, hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felipa P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quince días. — Cítase interesados por treinta días. Habilitase feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, secre. tario.

e) 26/12/52 al 9/2/53

Nº 8845. — EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL: — El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, de Primera Instancia, Cuarta Nominación cita por treinta días a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Metán cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, camino nacional en una extensión de 54 metros 70 centímetros; Sud, calle pública con una extensión 83 metros treinta y cuatro centímetros; Este con propiedad de ña. Teodora o Teodomira Babbó de Torino con una extensión de 192 metros 60 centímetros y Oeste, con propiedad de ña Clara R. de Flores con una extensión 192 metros 60 centímetros. Su nomenclatura catastral es: Partida Nº 1007 cuya posesión treintañal solicita doña MARIA TERESA ESCUDERO DE CORRALES y MARIA OLIMPIA SARMIENTO. Habilitase la feria de Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. —

e) 24/12/52 al 6/2/53

Nº 8833 -- POSESORIO: El Señor Juez de 3a Nominación cita y emplaza por treinta días

a interesados, en juicio posesorios sobre dos inmuebles en "El Tala", Dto. La Candelaria, promovido por don JOSE ANTONIO ARGALCHI, que limitan y mide: 1º) Norte, Iglesia Parroquial; Sud, calle Pública; Este Hdros. Victor Herrero; Oeste, Chahade Seili, 15 mts. frente por 40 mts. fondo 2º) Norte, calle pública Sud Fabriciana Ortiz de Lugones; Este, Jacinto Clequeira, Oeste, calle pública, 28 mts. de Sud a Norte por 30 mts. de Este a Oeste.— Salta, Diciembre 2 de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 22/12/52 al 4/2/53.

Nº 8832 — POSESORIO: El Sr. Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por 30 días a interesados para que haga valer sus derechos en el juicio posesorio sobre 3 inmuebles ubicados en "El Barrial" dpto. San Carlos promovido por FERMIN MORALES Y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ.— 1º) FERMIN MORALES sobre inmuebles que limita y mide: Norte, camino vecinal separativo de propiedades de Eustaquio Lopez y Elío Fernandez, mide 360 mts.; Sud; propiedad de Fermín Morales, mide 152 mts. y Alejo Carrizo, mide 176 mts., reconociendo en su contra un martillo en esquina noreste de 161 mts. por 176 mts. Este propiedad de Alejo Carrizo mide 161 mts. y 99 mts. Oeste, propiedades de Moises Castro y Doroteo Arias, mide 269 mts. Partida 796 2º) FERMIN MORALES sobre inmueble que limita y mide: Norte, canal de desagüe separativo de propiedad de herederos Rivero, mide 45 mts. Sud. Propiedades de F.M.M. de, López, mide 37 mts. y Alejo Carrizo, mide 25 mts. Este; acequia separativa de propiedad de Alejo Carrizo mide 51 mts. Oeste; Camino Nacional, mide 48 mts. Partida 571.— 3º) Francisca Martina Morales de López, sobre inmueble que limita y mide Norte; Fermín Morales, mide 37 mts. Sud; Alejo Carrizo, mide 44 mts. Este; Fermín Morales, mide 17 mts. Oeste; Camino Nacional mide 23 mts. Partida 571 Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" —Salta, Abril 22 de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 22/12 al 4/2/53

Nº 8831 POSESORIO: — Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, FELISA CABEZAS DE TORRES solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate Límites: Norte calle Chacabuco Sud; terrenos que fueron de Don Jacobo Peñalva; Este: propiedad de Antonio Casimiro y Oeste: calle Calchaquí. Lo que se hace saber a los interesados.— Con habilitación de feria Salta, Diciembre 18 de 1952. Carlos E. Figueroa — Secretario.

e) 22/12/52 al 4/2/53

Nº 8825. — POSESION TREINTAÑAL. — Se hace saber por treinta días que doña Jacinta Vázquez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de inmueble en San Antonio, Departamento San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, Propiedad de Rafael Vázquez y Gregorio Aquino; Sud, propiedad de Fermín Mamani; Este, propiedad de Gregorio Aquino; y Oeste pro-

pliedad de Juan Burgos. — Catastro N° 902. — Salta, Diciembre 12 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/12/52 al 3/2/53.

N° 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados en posesión treinta días deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazno, Departamento Metán. Limitando: Norte Segundo Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Este camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontiveros. Extensión 130 metros frente, 260 metros fondo aproximadamente Catastro 218 —Habilitase meseria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 19/1/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 8898 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quiróz; Sud: con Finca Urundel de la Compañía Azucarera Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmarcito que fué de Leguizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Pfister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 20/1 al 4/3/53.

N° 8875 — DESLINDE

Se hace saber que el Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentados a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Uriburu Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud finca "La Montaña" de Eduardo y Luis Mario Patron Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicada por el Agrimensor José F. Campilongo, debiéndose publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

N° 8850 — EDICTO

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denomi-

nadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1º). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste con las fincas "Santa Catalina", que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 2º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Roldán, hoy de los vendedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los hermanos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones, según su título y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3º). Derechos y acciones en la finca "Arenales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arce; hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 4º). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene por límites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona", y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 6º). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este, río Rosario; Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 7º). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte, sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos, de Este a Oeste, con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Horcones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa Dr. Jor-

ge Lorana Jure llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — E. GILBERTI DORADO Escribano secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

REMATES JUDICIALES

N° 8906 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL SIN BASE

PRENSA FABRICAR MOSAICOS Y MOLDES RESPECTIVOS:

El día lunes 2 de Febrero a las 17 horas, en mi escritorio Deán Funes 960 venderé SIN BASE y al mejor postor. UNA PRENSA PARA FABRICAR MOSAICOS Y LOS MOLDES RESPECTIVOS, todo en buen estado y que pueden revisarse en Catamarca N° 562, Ciudad, domicilio del depositario Judicial Señor Luciano Zavaglia.

Habilitada la feria de Enero para la publicación Edictos 8 días Diario Norte y BOLETIN OFICIAL.

Comisión arancel a cargo del comprador.

Juicio: "Ejecutivo Goodlass Wall y Cia. Argentina Ltda.

Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos análogos, S.A. vs. Luciano Zavaglia Exp. N° 16534-52 Juzgado de 4a. Nominación en lo C. y C. — Salta, 20 de Enero de 1953

e) 21/1 al 2/2/53

N° 8887 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

En juicio: "Embargo Preventivo — Oranico S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. N° 30924/52, El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 8.989, un camión de guerra marca "Studebaker" sin acoplado, motor N° 2.198.131 que se encuentra en las siguientes condiciones: Desarmadas las bielas, pistones, ventilador, carburador, embrague; pedales de freno y placa de acoplamiento de embrague; Sin dinamo, radiador, batería múltiple de admisión y escape, llantas, cubiertas, transmisión, carrocería y discos de embrague. — Estos efectos se encuentran en depósito judicial del Sr. Ricardo Macagno, en la ciudad de Orán. — El día 3 de Febrero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el día del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13/1 al 3/2/53.

N° 8842 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 9 de Febrero 1953, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con base de \$ 2.200 equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, la finca denominada "QUESERA" ubicada en jurisdicción de Río Piedras, Departamento de Metán, constar de 2.500 hs. según antecedentes de Dirección de Catastro (Catastro N° 310), serranía buen campo pastoreo, sin mejoras, maderas de la región, sin riego, distante 25 kms. estación Lumberras. — Límite: Norte, Propiedad herederos Pascual Suarez; Este estancia "Los Algarrobos que fué de R. Ruiz de los Llanos hoy Herrera Vega; Sud, Mare-

deros Francisca Suarez de Ramos hoy Bilarío Arias y Oeste, cumbres de "La Bodega".— VENTA AD CORPUS.

Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C, y C. la Nominación, en juicio División Condominio—Hilario Arias vs. Atanacio Gutierrez Exp. 29885.

En el acto del remate 20% coma seña y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador.

e) 24|12|52 al 6|2|53

Nº 8797

JUDICIAL

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M|N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en Paseo Güemes ej calles Del Milagro y Perón, Extensión 10 mts. frente por 45 mts. fondo. Limita Norte lote 24, Sud Avenida Paseo Güemes, Este lote 8 y Oeste lote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574.

Parcela 9, Manzana 76, Sección B. Título a folio 73 asiento 1 libro 114 R. I. Ordena señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros vs. José A. Di Vito e Hijo y Cía. Expediente: 31.052|52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 12|12 al 27|1|53.

CITACION A JUICIO

Nº 8905 — TEXTO Por disposición del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber que el en juicio iniciado por desalojo por la señora MERCEDES A. de PISSONI contra el señor JUAN ANTONIO VILLAGRA por falta de pago y abandono de la propiedad, se ha resuelto fijar la audiencia del día veintitrés de enero de un mil novecientos cincuenta y tres a horas diecinueve y treinta en el asiento de este Juzgado ubicado en la Municipalidad de esta localidad, para que tenga lugar el juicio

verbal, debiendo las partes concurrir con las pruebas que tengan en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer sin justa causa se decretará en su rebeldía el desalojo sin más trámite.—

Campo Santo, enero 20 de 1953

CARLOS M. GALLARDO Juez de Paz

e) 21 al 23|1|53

Nº 8847 — CITACION A JUICIO:

En juicio "Desalojo: Savo Veinovich vs. Néstor Castiella Plaza" citas al demandado a la audiencia del día 27 de Febrero de 1953 a horas 9.30, a los efectos. Artículo Nº 547 C. P. bajo apercibimiento Artículo 548 en Secretaría Nº 1 Excm. Cámara de Paz. Habilita. se feria de Enero. SALTA, diciembre 18 de 1952. ANTONIO JOSE GOMEZ AUGIER, secretario letrado.

e) 26|12|52 al 26|1|53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8917

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y nueve días del mes de Enero de Mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores DOMINGO NAZR, sirio, viudo de sesenta y dos años de edad, de profesión comerciante, que acostumbra firmar "Domingo Nazr", RAMON NAZR, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacoba Nassr, de treinta años de edad, de profesión comerciante, que acostumbra firmar "Ramón Nazr", JUAN NAZR argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Chocobar, de veinte y ocho años de edad, de profesión comerciante que acostumbra firmar "Juan Nazr", VICENTE NAZR, argentino, soltero de veinte y seis años de edad, de profesión comerciante que acostumbra firmar "Vicente Nazr", YAMILE NAZR, argentina soltera, de veinticuatro años de edad, de profesión comerciante que acostumbra firmar "Yamile Nazr", y MIGUEL NAZR argentino, soltero, de veintidos años de edad, de profesión comerciante, todos domiciliados en la calle Pellegrini Nº 652, este último que acostumbra firmar "Miguel Nazr", han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I — OBJETO Y NOMBRE — La Sociedad se dedicará a la explotación del ramo de Almacén Compra y Venta de Frutos del País y operaciones afines. Girará bajo la razón social de "DOMINGO NAZR e HIJOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II — DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS a contar del primero del actual, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor, o disolverse antes del término mencionado por resolución unánime de los socios. Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Pellegrini esq. San Juan, pudiendo esta

blecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero.

III — CAPITAL Y CUOTAS — El Capital Social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS $\frac{1}{100}$ (\$ 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscritas e integradas totalmente en la siguiente forma: por don Domingo Nazr, cinco cuotas de mil pesos cada una o sean cinco mil pesos $\frac{1}{100}$; por don Ramón Nazr setenta cuotas de mil pesos cada una o sean setenta mil pesos $\frac{1}{100}$; por don Juan Nazr cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean cinco mil pesos $\frac{1}{100}$; por don Vicente Nazr, setenta cuotas de mil pesos cada una, o sean setenta mil pesos $\frac{1}{100}$; por doña Yamile Nazr, veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos $\frac{1}{100}$; y por don Miguel Nazr, veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos $\frac{1}{100}$.

La integración se realiza con todos los bienes que se detallan en el Inventario General practicado con la conformidad de todos los contratantes y que a estos efectos lo certifica el Contador Público: don Manuel R. Guzmán;

IV — ADMINISTRACION — La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Ramón Nazr o Vicente Nazr en su carácter de socios gerentes. Tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrán: Además de las facultades implícitas que surgen de la administración, ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero, cobrar y pagar créditos activos y pasivos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto solicitar créditos, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, comfomes y cualquier otro papel de comercio, firmar, girar o aceptar letras, vales, cheques y pagarés, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; girar cheques con o sin provisión de fondos, retirar los depó-

sitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, abrir y cerrar cuentas corrientes en las instituciones bancarias, arrendar inmuebles para uso de la sociedad; hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prenda o hipoteca o cualquier otro derecho real, otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas, presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; conferir poderes especiales y generales para juicios de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios y demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas pudiendo por lo tanto los gerentes realizar cualquier acto o gestión que considere convenientes para la Sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios o actividades ajenas a la Sociedad.

V — TRANSFERENCIA DE CUOTAS — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que les pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, los cuales tendrán la preferencia.

VI — BALANCE — UTILIDADES Y PERDIDAS — Anualmente se practicará el Balance General correspondiente, para ser sometido a su aprobación. De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un 10% del Capital Social. CINCO POR CIENTO (5%) para el Fondo de Reserva para Deudores Incobrables, y para el Fondo de Reser-

va Ley N° 11.729 la cantidad que anualmente se calculará para tal fin. El saldo resultante se distribuirá como sigue: Para don Domingo Nazr cinco por ciento (5%), para el señor Ramón Nazr, veinticinco por ciento (25%), para el señor Juan Nazr, veinte por ciento (20%), para el señor Vicente Nazr, veinticinco por ciento (25%), para doña Yamile Nazr, doce y medio por ciento (12,50%) y para don Miguel Nazr, doce y medio por ciento (12,50%). Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción.

VII — DISOLUCION — LIQUIDACION — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros, proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación; en su defecto aborarán a los herederos el capital y utilidades en seis cuotas semestrales vencidas, reconociendo un interés del seis por ciento (6%), pagaderos con cada cuota.

Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes in-

distintamente, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales.

Después se reintegrará el capital aportado por los socios, con los beneficios que hubiere.

VIII — ACUERDOS — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia, se asentará en un libro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades dispuestas para los otros libros declarados indispensables para el Código de Comercio.

IX — CUESTIONES SOCIALES — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, será sometida a la decisión de arbitradores amigables compoñedores, nombrados a tal efecto en número de dos, quienes en caso de divergencia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DOMINGO NAZR e HIJOS",

a cuyo efecto subscriben el presente contrato a diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Enmendado: "Ramón Nazr", "papel", "adquirir", "Reclamaciones". — Vale.

Fdo.: DOMINGO NAZR — RAMON NAZR — JUAN NAZR — VICENTE NAZR — YAMILE NAZR — MIGUEL NAZR.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 8896 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Hotel denominado San Martín ubicado en el pueblo de El Carril de esta Provincia, que debe efectuar Angel Silverio López a favor de Hipólito Liendo. — La transferencia comprende únicamente el activo, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — Oposiciones en esta Escribanía desde las partes constituyen domicilio. — Elida Julia González — España 852 Salta. —

Salta, 14 de Enero de 1953.
ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY Escribana
e) 19 al 23/1/53.

ASAMBLEAS

N° 8916 — CITACION

CLUB ATL. "CORREOS Y TELECOMUNICACIONES"

De conformidad a lo dispuesto por la C. D. en su sesión de fecha 16 del actual y de acuerdo con lo determinado en el Art. 54 de los Estatutos se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a horas 11 en el local de la calle Deán Funes N° 140 de esta ciudad para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° — Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2° — Aprobación de la Memoria y Balance del año económico Social.
- 3° — Renovación parcial de los miembros de la C. D.
- 4° — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.
- 5° — Designación de dos asociados para firmar el acta.

FEDERICO ESTEBAN CORTEZ
Presidente

FORTUNATO DESIDERIO SANGARI
Secretario

Salta, enero de 1953.

e) 23 al 29 del 1/53.

SECCION AVISOS

N° 8915 — FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL PAIS

(Sección Salta)

Cumpliendo los Arts. 25 y 26 de los Estatutos convoca a sus afiliados a Asamblea General para el 24 del corriente, horas 17.30, local Centro San José de Obreros Católicos, calle Urquiza 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° — Lectura Acta anterior.
 - 2° — Memoria y Balance ejercicio 1952.
 - 3° — Informe Organó Fiscalización.
 - 4° — Informe reforma Comisión Estatutos.
- Salta, 21 de enero de 1953.

EMILIO ESTRADA ARAOZ

Presidente

EULOGIO G. JUAREZ

Pro Secretario

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las encuestas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3648 del 11/7/52 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.182 del 16 de Abril de 1942.

EL DIRECTOR